

## **TEMA 23. EL VIVIR CRISTIANO.**

Formulación fundamental del valor de la **vida humana**. Bioética: cuestiones más nuevas que afectan al nacer y al morir. **Agresiones** contra la propia vida y contra la ajena. **Preocupación ecológica**. **La sexualidad**, epifanía de la llamada de Dios. ¿Cómo hacer vivir de forma humanizante la sexualidad en todos los vectores de la existencia? **El matrimonio cristiano**. Orientaciones educativas.

### **ESQUEMA:**

#### **1.-El valor de la vida humana.**

#### **2.-Respeto a la vida humana.**

- 2.1.-El testimonio de la historia sagrada.
- 2.2.-La legítima defensa.
- 2.3.-Homicidio voluntario.
- 2.4.-El aborto.
- 2.5.-La eutanasia.
- 2.6.-El suicidio.

#### **3.-Respeto a la dignidad de la personas.**

- 3.1.-Respeto del alma del prójimo: el escandalo.
- 3.2.-Respeto de la salud.
- 3.3.-Respeto de la persona y la investigación científica.
- 3.4.-Respeto de la integridad corporal.
- 3.5.-Respeto a los muertos.

#### **4.-La defensa de la paz.**

- 4.1.-La paz.

#### **5.-Preocupación ecológica.**

- 5.1.-La Ecología y el plan creador de Dios.
- 5.2.-El Pecado y la Redención.
- 5.3. La esperanza cristiana y la ecología.

#### **6.-La sexualidad.**

- 6.1.-Valor y Sentido de la Sexualidad.

#### **7.-Principios de la Ética Sexual: la castidad.**

- 7.1.-La integridad de la persona.
- 7.2.-La integralidad del don de si.
- 7.3.-Los diversos regímenes de la castidad.
- 7.4.-Ofensas a la castidad.
  - 7.4.1.-Masturbación.
  - 7.4.2.-Fornicación.
  - 7.4.3.-Pornografía.
  - 7.4.4.-Prostitución.
  - 7.4.5.-Violación.

- 7.4.6.-Los abusos sexuales a niños y adolescentes.
- 7.5.-Castidad y homosexualidad.
- 7.6.-La Formación en la Castidad y su Importancia en el Desarrollo de la Persona.

## **8.-El matrimonio cristiano.**

- 8.1.-El matrimonio en la Sagrada Escritura.
- 8.2.-El amor de los esposos.
- 8.3.-Propiedades esenciales del matrimonio: Unidad e indisolubilidad.
  - 8.3.1.-Sentido y significado de la unidad.
    - 8.3.1.1.-La unidad del matrimonio en la Escritura.
    - 8.3.1.2.-En la patrística y el Magisterio de la Iglesia.
    - 8.3.1.3.-La unidad, exigencia antropológica.
  - 8.3.2.-Sentido y significado de la indisolubilidad.
    - 8.3.2.1.-La indisolubilidad en la Sagrada Escritura.
    - 8.3.2.2.-La Patrística y el Magisterio.
    - 8.3.2.3.-La indisolubilidad, exigencia antropológica.
- 8.4.-La fidelidad.
- 8.5.-Fecundidad.
- 8.6.-Don del hijo.
- 8.7.-Las ofensas a la dignidad del matrimonio.
  - 8.7.1.-El adulterio.
  - 8.7.2.-El divorcio.
  - 8.7.3.-La poligamia.
  - 8.7.4.-El incesto.
  - 8.7.5.-La unión libre.
- 8.8.-Los cónyuges, ministros y sujetos del matrimonio.
- 8.9.-La forma del sacramento.
- 8.10.-Fines del matrimonio y amor conyugal.
- 8.11.-La familia, Iglesia doméstica.

## DESARROLLO:

### 1.-El valor de la vida humana.

*“La vida humana ha de ser tenida como sagrada, porque desde su inicio es fruto de la acción creadora de Dios y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término; nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente”* (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae*, intr. 5).

### 2.-Respeto a la vida humana.

#### 2.1.-El testimonio de la historia sagrada.

La Escritura, en el relato de la muerte de Abel a manos de su hermano Caín (Gn 4, 8-12), revela, desde los comienzos de la historia humana, la presencia en el hombre de la ira y la codicia, consecuencias del pecado original. El hombre se convirtió en el enemigo de sus semejantes. Dios manifiesta la maldad de este fratricidio: *“¿Qué has hecho? Se oye la sangre de tu hermano clamar a mí desde el suelo. Pues bien: maldito seas, lejos de este suelo que abrió su boca para recibir de tu mano la sangre de tu hermano”* (Gn 4, 10-11).

La alianza de Dios y de la humanidad está tejida de llamamientos a reconocer la vida humana como don divino y de la existencia de una violencia fratricida en el corazón del hombre: *«Y yo os prometo reclamar vuestra propia sangre [...] Quien vertiere sangre de hombre, por otro hombre será su sangre vertida, porque a imagen de Dios hizo él al hombre»* (Gn 9, 5-6).

El Antiguo Testamento consideró siempre la sangre como un signo sagrado de la vida (Lv 17, 14). La validez de esta enseñanza es para todos los tiempos.

La Escritura precisa lo que el quinto mandamiento prohíbe: *“No quites la vida del inocente y justo”* (Ex 23, 7). El homicidio voluntario de un inocente es gravemente contrario a la dignidad del ser humano, a la regla de oro y a la santidad del Creador. La ley que lo proscribe posee una validez universal: obliga a todos y a cada uno, siempre y en todas partes.

En el Sermón de la Montaña, el Señor recuerda el precepto: *“No matarás”* (Mt 5, 21), y añade el rechazo absoluto de la ira, del odio y de la venganza. Más aún, Cristo exige a sus discípulos presentar la otra mejilla (Mt 5, 22-39), amar a los enemigos (Mt 5, 44). El mismo no se defendió y dijo a Pedro que guardase la espada en la vaina (Mt 26, 52).

#### 2.2.-La legítima defensa.

La legítima defensa de las personas y las sociedades no es una excepción a la prohibición de la muerte del inocente que constituye el homicidio voluntario. *“La acción de defenderse [...] puede entrañar un doble efecto: el uno es la conservación de la propia vida; el otro, la muerte del agresor”* (Santo Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, 2-2, q. 64, a. 7). *“Nada impide que un solo acto tenga dos efectos, de los*

*que uno sólo es querido, sin embargo el otro está más allá de la intención” (Santo Tomás de Aquino, Summa theologiae, 2-2, q. 64, a. 7).*

El amor a sí mismo constituye un principio fundamental de la moralidad. Es, por tanto, legítimo hacer respetar el propio derecho a la vida. El que defiende su vida no es culpable de homicidio, incluso cuando se ve obligado a asestar a su agresor un golpe mortal: *«Si para defenderse se ejerce una violencia mayor que la necesaria, se trataría de una acción ilícita. Pero si se rechaza la violencia en forma mesurada, la acción sería lícita [...] y no es necesario para la salvación que se omita este acto de protección mesurada a fin de evitar matar al otro, pues es mayor la obligación que se tiene de velar por la propia vida que por la de otro» (Santo Tomás de Aquino, Summa theologiae, 2-2, q. 64, a. 7).*

La legítima defensa puede ser no solamente un derecho, sino un deber grave, para el que es responsable de la vida de otro. La defensa del bien común exige colocar al agresor en la situación de no poder causar perjuicio. Por este motivo, los que tienen autoridad legítima tienen también el derecho de rechazar, incluso con el uso de las armas, a los agresores de la sociedad civil confiada a su responsabilidad.

A la exigencia de la tutela del bien común corresponde el esfuerzo del Estado para contener la difusión de comportamientos lesivos de los derechos humanos y las normas fundamentales de la convivencia civil. La legítima autoridad pública tiene el derecho y el deber de aplicar penas proporcionadas a la gravedad del delito. La pena tiene, ante todo, la finalidad de reparar el desorden introducido por la culpa. Cuando la pena es aceptada voluntariamente por el culpable, adquiere un valor de expiación. La pena finalmente, además de la defensa del orden público y la tutela de la seguridad de las personas, tiene una finalidad medicinal: en la medida de lo posible, debe contribuir a la enmienda del culpable.

La enseñanza tradicional de la Iglesia no excluye, supuesta la plena comprobación de la identidad y de la responsabilidad del culpable, el recurso a la pena de muerte, si esta fuera el único camino posible para defender eficazmente del agresor injusto las vidas humanas.

Pero si los medios incruentos bastan para proteger y defender del agresor la seguridad de las personas, la autoridad se limitará a esos medios, porque ellos corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común y son más conformes con la dignidad de la persona humana.

Hoy, en efecto, como consecuencia de las posibilidades que tiene el Estado para reprimir eficazmente el crimen, haciendo inofensivo a aquél que lo ha cometido sin quitarle definitivamente la posibilidad de redimirse, los casos en los que sea absolutamente necesario suprimir al reo *«suceden muy [...] rara vez [...], si es que ya en realidad se dan algunos» (EV 56)*

### **2.3.-Homicidio voluntario.**

El quinto mandamiento condena como gravemente pecaminoso **el homicidio directo y voluntario**. El que mata y los que cooperan voluntariamente con él cometen un pecado que clama venganza al cielo (Gn 4, 10).

El infanticidio (GS 51), el fratricidio, el parricidio, el homicidio del cónyuge son crímenes especialmente graves a causa de los vínculos naturales que destruyen. Preocupaciones de eugenesia o de salud pública no pueden justificar ningún homicidio, aunque fuera ordenado por las propias autoridades.

El quinto mandamiento prohíbe hacer algo con intención de provocar *indirectamente* la muerte de una persona. La ley moral prohíbe exponer a alguien sin razón grave a un riesgo mortal, así como negar la asistencia a una persona en peligro.

La aceptación por parte de la sociedad de hambres que provocan muertes sin esforzarse por remediarlas es una escandalosa injusticia y una falta grave. Los traficantes cuyas prácticas usurarias y mercantiles provocan el hambre y la muerte de sus hermanos los hombres, cometen indirectamente un homicidio. Este les es imputable (Am 8, 4-10).

El homicidio **involuntario** no es moralmente imputable. Pero no se está libre de falta grave cuando, sin razones proporcionadas, se ha obrado de manera que se ha seguido la muerte, incluso sin intención de causarla.

#### **2.4.-El aborto.**

La vida humana debe ser respetada y protegida de manera absoluta desde el momento de la concepción. Desde el primer momento de su existencia, el ser humano debe ver reconocidos sus derechos de persona, entre los cuales está el derecho inviolable de todo ser inocente a la vida (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae*, 1, 1).

*«Antes de haberte formado yo en el seno materno, te conocía, y antes que nacieses te tenía consagrado»* (Jr 1, 5).

*«Y mis huesos no se te ocultaban, cuando era yo hecho en lo secreto, tejido en las honduras de la tierra»* (Sal 139, 15).

Desde el siglo primero, la Iglesia ha afirmado la malicia moral de todo aborto provocado. Esta enseñanza no ha cambiado; permanece invariable. El aborto directo, es decir, querido como un fin o como un medio, es gravemente contrario a la ley moral.

*«No matarás el embrión mediante el aborto, no darás muerte al recién nacido»* (Didajé, 2, 2; cf. *Epistula Pseudo Barnabae*, 19, 5; *Epistula ad Diognetum* 5, 5; Tertuliano, *Apologeticum*, 9, 8).

*«Dios [...], Señor de la vida, ha confiado a los hombres la excelsa misión de conservar la vida, misión que deben cumplir de modo digno del hombre. Por consiguiente, se ha de proteger la vida con el máximo cuidado desde la concepción; tanto el aborto como el infanticidio son crímenes abominables»* (GS 51, 3).

La cooperación formal a un aborto constituye una falta grave. La Iglesia sanciona con pena canónica de excomunión este delito contra la vida humana. *“Quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión latae sententiae”* (CDC can. 1398), es decir, “de modo que incurre *ipso facto* en ella quien comete el delito” (CDC can. 1314), en las condiciones previstas por el Derecho (CDC can. 1323-1324). Con esto la Iglesia no pretende restringir el ámbito de la misericordia; lo que hace es manifestar la gravedad del crimen cometido, el daño irreparable causado al inocente a quien se da muerte, a sus padres y a toda la sociedad.

El derecho inalienable de todo individuo humano inocente a la vida constituye un *elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación*: *“Los derechos inalienables de la persona deben ser reconocidos y respetados por parte de la sociedad civil y de la autoridad política. Estos derechos del hombre no están subordinados ni a los individuos ni a los padres, y tampoco son una concesión de la sociedad o del Estado: pertenecen a la naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que la ha originado. Entre esos derechos fundamentales es preciso recordar a este propósito el derecho de todo ser humano a la vida y a la integridad física desde la concepción hasta la muerte”* (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae* 3).

*“Cuando una ley positiva priva a una categoría de seres humanos de la protección que el ordenamiento civil les debe, el Estado niega la igualdad de todos ante la ley. Cuando el Estado no pone su poder al servicio de los derechos de todo ciudadano, y particularmente de quien es más débil, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de derecho [...] El respeto y la protección que se han de garantizar, desde su misma concepción, a quien debe nacer, exige que la ley prevea sanciones penales apropiadas para toda deliberada violación de sus derechos”* (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae* 3).

Puesto que debe ser tratado como una persona desde la concepción, el embrión deberá ser defendido en su integridad, cuidado y atendido médicamente en la medida de lo posible, como todo otro ser humano.

El **diagnóstico prenatal** es moralmente lícito, *“si respeta la vida e integridad del embrión y del feto humano, y si se orienta hacia su protección o hacia su curación [...] Pero se opondrá gravemente a la ley moral cuando contempla la posibilidad, en dependencia de sus resultados, de provocar un aborto: un diagnóstico que atestigua la existencia de una malformación o de una enfermedad hereditaria no debe equivaler a una sentencia de muerte”* (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae* 1, 2).

Se deben considerar *“lícitas las intervenciones sobre el embrión humano, siempre que respeten la vida y la integridad del embrión, que no lo expongan a riesgos desproporcionados, que tengan como fin su curación, la mejora de sus condiciones de salud o su supervivencia individual”* (Instr. *Donum vitae* 1, 3).

*«Es inmoral [...] producir embriones humanos destinados a ser explotados como “material biológico” disponible»* (Instr. *Donum vitae* 1, 5).

*“Algunos intentos de intervenir en el patrimonio cromosómico y genético no son terapéuticos, sino que miran a la producción de seres humanos seleccionados en cuanto al sexo u otras cualidades prefijadas. Estas manipulaciones son contrarias a la dignidad personal del ser humano, a su integridad y a su identidad” (Instr. Donum vitae 1, 6).*

### **2.5.-La eutanasia.**

Aquellos cuya vida se encuentra disminuida o debilitada tienen derecho a un respeto especial. Las personas enfermas o disminuidas deben ser atendidas para que lleven una vida tan normal como sea posible.

Cualesquiera que sean los motivos y los medios, la eutanasia directa consiste en poner fin a la vida de personas disminuidas, enfermas o moribundas. Es moralmente inaceptable.

Por tanto, una acción o una omisión que, de suyo o en la intención, provoca la muerte para suprimir el dolor, constituye un homicidio gravemente contrario a la dignidad de la persona humana y al respeto del Dios vivo, su Creador. El error de juicio en el que se puede haber caído de buena fe no cambia la naturaleza de este acto homicida, que se ha de rechazar y excluir siempre (Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, Decl. *Iura et bona*).

La interrupción de tratamientos médicos onerosos, peligrosos, extraordinarios o desproporcionados a los resultados puede ser legítima. Interrumpir estos tratamientos es rechazar el “encarnizamiento terapéutico”. Con esto no se pretende provocar la muerte; se acepta no poder impedirla. Las decisiones deben ser tomadas por el paciente, si para ello tiene competencia y capacidad o si no por los que tienen los derechos legales, respetando siempre la voluntad razonable y los intereses legítimos del paciente.

Aunque la muerte se considere inminente, los cuidados ordinarios debidos a una persona enferma no pueden ser legítimamente interrumpidos. El uso de analgésicos para aliviar los sufrimientos del moribundo, incluso con riesgo de abreviar sus días, puede ser moralmente conforme a la dignidad humana si la muerte no es pretendida, ni como fin ni como medio, sino solamente prevista y tolerada como inevitable. Los cuidados paliativos constituyen una forma privilegiada de la caridad desinteresada. Por esta razón deben ser alentados.

### **2.6.-El suicidio.**

**Cada cual es responsable de su vida delante de Dios que se la ha dado.** Él sigue siendo su soberano Dueño. Nosotros estamos obligados a recibirla con gratitud y a conservarla para su honor y para la salvación de nuestras almas. Somos administradores y no propietarios de la vida que Dios nos ha confiado. No disponemos de ella.

El suicidio contradice la inclinación natural del ser humano a conservar y perpetuar su vida. Es gravemente contrario al justo amor de sí mismo. Ofende también al amor del prójimo porque rompe injustamente los lazos de solidaridad

con las sociedades familiar, nacional y humana con las cuales estamos obligados. El suicidio es contrario al amor del Dios vivo.

Si se comete con intención de servir de ejemplo, especialmente a los jóvenes, el suicidio adquiere además la gravedad del escándalo. La cooperación voluntaria al suicidio es contraria a la ley moral.

Trastornos psíquicos graves, la angustia, o el temor grave de la prueba, del sufrimiento o de la tortura, pueden disminuir la responsabilidad del suicida.

No se debe desesperar de la salvación eterna de aquellas personas que se han dado muerte. Dios puede haberles facilitado por caminos que Él solo conoce la ocasión de un arrepentimiento salvador. La Iglesia ora por las personas que han atentado contra su vida.

### **3.-Respeto a la dignidad de la personas.**

#### **3.1.-Respeto del alma del prójimo: el escándalo.**

El escándalo es la actitud o el comportamiento que induce a otro a hacer el mal. El que escandaliza se convierte en tentador de su prójimo. Atenta contra la virtud y el derecho; puede ocasionar a su hermano la muerte espiritual. El escándalo constituye una falta grave si, por acción u omisión, arrastra deliberadamente a otro a una falta grave.

El escándalo adquiere una gravedad particular según la autoridad de quienes lo causan o la debilidad de quienes lo padecen. Inspiró a nuestro Señor esta maldición: *“Al que escandalice a uno de estos pequeños que creen en mí, más le vale que le cuelguen al cuello una de esas piedras de molino que mueven los asnos y le hundan en lo profundo del mar”* (Mt 18, 6; 1 Cor 8, 10-13). El escándalo es grave cuando es causado por quienes, por naturaleza o por función, están obligados a enseñar y educar a otros. Jesús, en efecto, lo reprocha a los escribas y fariseos: los compara a lobos disfrazados de corderos (Mt 7, 15).

El escándalo puede ser provocado por la ley o por las instituciones, por la moda o por la opinión.

Así se hacen culpables de escándalo quienes instituyen leyes o estructuras sociales que llevan a la degradación de las costumbres y a la corrupción de la vida religiosa, o a *“condiciones sociales que, voluntaria o involuntariamente, hacen ardua y prácticamente imposible una conducta cristiana conforme a los mandamientos del Sumo legislador”* (Pío XII, Mensaje radiofónico, 1 junio 1941). Lo mismo ha de decirse de los empresarios que imponen procedimientos que incitan al fraude, de los educadores que “exasperan” a sus alumnos (Ef 6, 4; Col 3, 21), o de los que, manipulando la opinión pública, la desvían de los valores morales.

El que usa los poderes de que dispone en condiciones que arrastren a hacer el mal se hace culpable de escándalo y responsable del mal que directa o indirectamente ha favorecido. *“Es imposible que no vengan escándalos; pero, ¡ay de aquel por quien vienen!”* (Lc 17, 1).



### 3.2.-Respeto de la salud.

La vida y la salud física son bienes preciosos confiados por Dios. Debemos cuidar de ellos racionalmente teniendo en cuenta las necesidades de los demás y el bien común.

El **cuidado de la salud** de los ciudadanos requiere la ayuda de la sociedad para lograr las condiciones de existencia que permiten crecer y llegar a la madurez: alimento y vestido, vivienda, cuidados de la salud, enseñanza básica, empleo y asistencia social.

La moral exige el respeto de la vida corporal, pero no hace de ella un valor absoluto. Se opone a una concepción neopagana que tiende a promover el **culto del cuerpo**, a sacrificar todo a él, a idolatrar la perfección física y el éxito deportivo. Semejante concepción, por la selección que opera entre los fuertes y los débiles, puede conducir a la perversión de las relaciones humanas.

La virtud de la templanza conduce a **evitar toda clase de excesos**, el abuso de la comida, del alcohol, del tabaco y de las medicinas. Quienes en estado de embriaguez, o por afición inmoderada de velocidad, ponen en peligro la seguridad de los demás y la suya propia en las carreteras, en el mar o en el aire, se hacen gravemente culpables.

El **uso de la droga** inflige muy graves daños a la salud y a la vida humana. Fuera de los casos en que se recurre a ello por prescripciones estrictamente terapéuticas, es una falta grave. La producción clandestina y el tráfico de drogas son prácticas escandalosas; constituyen una cooperación directa, porque incitan a ellas, a prácticas gravemente contrarias a la ley moral.

### 3.3.-Respeto de la persona y la investigación científica.

Los experimentos científicos, médicos o psicológicos, en personas o grupos humanos, pueden contribuir a la curación de los enfermos y al progreso de la salud pública.

Tanto la investigación científica de base como la investigación aplicada constituyen una expresión significativa del dominio del hombre sobre la creación. La ciencia y la técnica son recursos preciosos cuando son puestos al servicio del hombre y promueven su desarrollo integral en beneficio de todos; sin embargo, por sí solas no pueden indicar el sentido de la existencia y del progreso humano. La ciencia y la técnica están ordenadas al hombre que les ha dado origen y crecimiento; tienen por tanto en la persona y en sus valores morales el sentido de su finalidad y la conciencia de sus límites.

Es ilusorio reivindicar la neutralidad moral de la investigación científica y de sus aplicaciones. Por otra parte, los criterios de orientación no pueden ser deducidos ni de la simple eficacia técnica, ni de la utilidad que puede resultar de ella para unos con detrimento de otros, y, menos aún, de las ideologías dominantes. La ciencia y la técnica requieren por su significación intrínseca el respeto incondicionado de los criterios fundamentales de la moralidad; deben estar al

servicio de la persona humana, de sus derechos inalienables, de su bien verdadero e integral, conforme al designio y la voluntad de Dios.

Las investigaciones o experimentos en el ser humano no pueden legitimar actos que en sí mismos son contrarios a la dignidad de las personas y a la ley moral. El eventual consentimiento de los sujetos no justifica tales actos. La experimentación en el ser humano no es moralmente legítima si hace correr riesgos desproporcionados o evitables a la vida o a la integridad física o psíquica del sujeto. La experimentación en seres humanos no es conforme a la dignidad de la persona si, por añadidura, se hace sin el consentimiento consciente del sujeto o de quienes tienen derecho sobre él.

El **trasplante de órganos** es conforme a la ley moral si los daños y los riesgos físicos y psíquicos que padece el donante son proporcionados al bien que se busca para el destinatario. La donación de órganos después de la muerte es un acto noble y meritorio, que debe ser alentado como manifestación de solidaridad generosa. Es moralmente inadmisibles si el donante o sus legítimos representantes no han dado su explícito consentimiento. Además, no se puede admitir moralmente la mutilación que deja inválido, o provocar directamente la muerte, aunque se haga para retrasar la muerte de otras personas.

#### **3.4.-Respeto de la integridad corporal.**

Los **secuestros y el tomar rehenes** hacen que impere el terror y, mediante la amenaza, ejercen intolerables presiones sobre las víctimas. Son moralmente ilegítimos.

El **terrorismo**, amenaza, hiere y mata sin discriminación; es gravemente contrario a la justicia y a la caridad.

La **tortura**, que usa de violencia física o moral, para arrancar confesiones, para castigar a los culpables, intimidar a los que se oponen, satisfacer el odio, es contraria al respeto de la persona y de la dignidad humana. Exceptuados los casos de prescripciones médicas de orden estrictamente terapéutico, **las amputaciones, mutilaciones o esterilizaciones directamente voluntarias** de personas inocentes son contrarias a la ley moral (Pío XI, Cart. enc. *Casti connubii*: DS 3722).

En tiempos pasados, se recurrió de modo ordinario a prácticas crueles por parte de autoridades legítimas para mantener la ley y el orden, con frecuencia sin protesta de los pastores de la Iglesia, que incluso adoptaron, en sus propios tribunales las prescripciones del derecho romano sobre la tortura. Junto a estos hechos lamentables, la Iglesia ha enseñado siempre el deber de clemencia y misericordia; prohibió a los clérigos derramar sangre. En tiempos recientes se ha hecho evidente que estas prácticas crueles no eran ni necesarias para el orden público ni conformes a los derechos legítimos de la persona humana. Al contrario, estas prácticas conducen a las peores degradaciones. Es preciso esforzarse por su abolición, y orar por las víctimas y sus verdugos.

### 3.5.-Respeto a los muertos.

A los moribundos se han de prestar todas las atenciones necesarias para ayudarles a vivir sus últimos momentos en la dignidad y la paz. Deben ser ayudados por la oración de sus parientes, los cuales cuidarán que los enfermos reciban a tiempo los sacramentos que preparan para el encuentro con el Dios vivo.

Los cuerpos de los difuntos deben ser tratados con respeto y caridad en la fe y la esperanza de la resurrección. Enterrar a los muertos es una obra de misericordia corporal (Tb 1, 16-18), que honra a los hijos de Dios, templos del Espíritu Santo.

La autopsia de los cadáveres es moralmente admisible cuando hay razones de orden legal o de investigación científica. El don gratuito de órganos después de la muerte es legítimo y puede ser meritorio.

La Iglesia permite la incineración cuando con ella no se cuestiona la fe en la resurrección del cuerpo (CDC can. 1176, § 3).

### 4.-La defensa de la paz.

Recordando el precepto: “*No matarás*” (Mt 5, 21), nuestro Señor pide la paz del corazón y denuncia la inmoralidad de la cólera homicida y del odio:

**La ira** es un deseo de venganza. “*Desear la venganza para el mal de aquel a quien es preciso castigar, es ilícito*”; pero es loable imponer una reparación “*para la corrección de los vicios y el mantenimiento de la justicia*” (Santo Tomás de Aquino, *Summa theologiae*, 2-2, q. 158, a. 1, ad 3). Si la ira llega hasta el deseo deliberado de matar al prójimo o de herirlo gravemente, constituye una falta grave contra la caridad; es pecado mortal. El Señor dice: “*Todo aquel que se encolerice contra su hermano, será reo ante el tribunal*” (Mt 5, 22).

**El odio** voluntario es contrario a la caridad. El odio al prójimo es pecado cuando se le desea deliberadamente un mal. El odio al prójimo es un pecado grave cuando se le desea deliberadamente un daño grave. “*Pues yo os digo: Amad a vuestros enemigos y rogad por los que os persigan, para que seáis hijos de vuestro Padre celestial...*” (Mt 5, 44-45).

El respeto y el desarrollo de la vida humana exigen la paz. La paz no es sólo ausencia de guerra y no se limita a asegurar el equilibrio de fuerzas adversas. La paz no puede alcanzarse en la tierra, sin la salvaguardia de los bienes de las personas, la libre comunicación entre los seres humanos, el respeto de la dignidad de las personas y de los pueblos, la práctica asidua de la fraternidad. Es la “*tranquilidad del orden*” (San Agustín, *De civitate Dei* 19, 13). Es obra de la justicia (Is 32, 17) y efecto de la caridad (GS 78, 1-2).

La paz terrenal es imagen y fruto de la **paz de Cristo**, el “*Príncipe de la paz*” mesiánica (Is 9, 5). Por la sangre de su cruz, “*dio muerte al odio en su carne*” (Ef 2, 16; Col 1, 20-22), reconcilió con Dios a los hombres e hizo de su Iglesia el sacramento de la unidad del género humano y de su unión con Dios. “*El es nuestra paz*” (Ef 2, 14). Declara “*bienaventurados a los que construyen la paz*” (Mt 5, 9).

Los que renuncian a la acción violenta y sangrienta y recurren para la defensa de los derechos del hombre a medios que están al alcance de los más débiles, dan testimonio de caridad evangélica, siempre que esto se haga sin lesionar los derechos y obligaciones de los otros hombres y de las sociedades. Atestiguan legítimamente la gravedad de los riesgos físicos y morales del recurso a la violencia con sus ruinas y sus muertes (GS 78).

#### **4.1.-La paz.**

##### **Evitar la guerra**

El quinto mandamiento condena la destrucción voluntaria de la vida humana. A causa de los males y de las injusticias que ocasiona toda guerra, la Iglesia insta constantemente a todos a orar y actuar para que la Bondad divina nos libre de la antigua servidumbre de la guerra (GS 81).

Todo ciudadano y todo gobernante están obligados a empeñarse en evitar las guerras.

Sin embargo, *“mientras exista el riesgo de guerra y falte una autoridad internacional competente y provista de la fuerza correspondiente, una vez agotados todos los medios de acuerdo pacífico, no se podrá negar a los gobiernos el derecho a la legítima defensa”* (GS 79).

Se han de considerar con rigor las condiciones estrictas de una **legítima defensa mediante la fuerza militar**. La gravedad de semejante decisión somete a esta a condiciones rigurosas de legitimidad moral. Es preciso a la vez:

- Que el daño causado por el agresor a la nación o a la comunidad de las naciones sea duradero, grave y cierto.
- Que todos los demás medios para poner fin a la agresión hayan resultado impracticables o ineficaces.
- Que se reúnan las condiciones serias de éxito.
- Que el empleo de las armas no entrañe males y desórdenes más graves que el mal que se pretende eliminar. El poder de los medios modernos de destrucción obliga a una prudencia extrema en la apreciación de esta condición.

Estos son los elementos tradicionales enumerados en la doctrina llamada de la **“guerra justa”**.

La apreciación de estas condiciones de legitimidad moral pertenece al juicio prudente de quienes están a cargo del bien común.

Los poderes públicos tienen en este caso el derecho y el deber de imponer a los ciudadanos las **obligaciones necesarias para la defensa nacional**.

Los que se dedican al servicio de la patria en la vida militar son servidores de la seguridad y de la libertad de los pueblos. Si realizan correctamente su tarea,

colaboran verdaderamente al bien común de la nación y al mantenimiento de la paz (GS 79).

Los poderes públicos atenderán equitativamente al caso de quienes, por motivos de conciencia, rehúsan el empleo de las armas; éstos siguen obligados a servir de otra forma a la comunidad humana (GS 79).

La Iglesia y la razón humana declaran la validez permanente de la **ley moral durante los conflictos armados**. *“Una vez estallada desgraciadamente la guerra, no todo es lícito entre los contendientes”* (GS 79).

Es preciso respetar y tratar con humanidad a los no combatientes, a los soldados heridos y a los prisioneros.

Las acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes y a sus principios universales, como asimismo las disposiciones que las ordenan, son crímenes. Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ella. Así, el exterminio de un pueblo, de una nación o de una minoría étnica debe ser condenado como un pecado mortal. Existe la obligación moral de desobedecer aquellas decisiones que ordenan genocidios.

*“Toda acción bélica que tiende indiscriminadamente a la destrucción de ciudades enteras o de amplias regiones con sus habitantes, es un crimen contra Dios y contra el hombre mismo, que hay que condenar con firmeza y sin vacilaciones”* (GS 80). Un riesgo de la guerra moderna consiste en facilitar a los que poseen armas científicas, especialmente atómicas, biológicas o químicas, la ocasión de cometer semejantes crímenes.

La **acumulación de armas** es para muchos como una manera paradójica de apartar de la guerra a posibles adversarios. Ven en ella el más eficaz de los medios, para asegurar la paz entre las naciones. Este procedimiento de disuasión merece severas reservas morales. La carrera de armamentos no asegura la paz. En lugar de eliminar las causas de guerra, corre el riesgo de agravarlas. La inversión de riquezas fabulosas en la fabricación de armas siempre más modernas impide la ayuda a los pueblos indigentes (PP 53), y obstaculiza su desarrollo. El exceso de armamento multiplica las razones de conflictos y aumenta el riesgo de contagio.

**La producción y el comercio de armas** atañen hondamente al bien común de las naciones y de la comunidad internacional. Por tanto, las autoridades tienen el derecho y el deber de regularlas. La búsqueda de intereses privados o colectivos a corto plazo no legitima empresas que fomentan violencias y conflictos entre las naciones, y que comprometen el orden jurídico internacional.

Las injusticias, las desigualdades excesivas de orden económico o social, la envidia, la desconfianza y el orgullo, que existen entre los hombres y las naciones, amenazan sin cesar la paz y causan las guerras. Todo lo que se hace para superar estos desórdenes contribuye a edificar la paz y evitar la guerra: *«En la medida en que los hombres son pecadores, les amenaza y les amenazará hasta la venida de Cristo, el peligro de guerra; en la medida en que, unidos por la caridad, superan el*

*pecado, se superan también las violencias hasta que se cumpla la palabra: "De sus espadas forjarán arados y de sus lanzas podaderas. Ninguna nación levantará ya más la espada contra otra y no se adiestrarán más para el combate" (Is 2, 4)» (GS 78).*

### **5.-Preocupación ecológica.**

El Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia titula su capítulo X "*salvaguardar el medio ambiente*", y en él considera a la Naturaleza como "*un don de Dios, el lugar y el proyecto que El confía a la guía responsable y al trabajo del hombre*" y que "*la relación del hombre con el mundo es un elemento constitutivo de la identidad humana. Se trata de una relación que nace como fruto de la unión, todavía más profunda, del hombre con Dios*".

En las últimas décadas hemos asistido a una creciente preocupación por la ecología. Entre las diversas posturas existen dos corrientes contrapuestas que parten de concepciones filosóficas muy distintas sobre el hombre y el mundo.

1.-La primera de ellas tiende a la divinización del hombre, considerándolo no como colaborador de Dios para el perfeccionamiento de la creación, sino como creador del mundo y de sí mismo a través de su propio trabajo. Esta visión suscita una actitud despótica sobre la naturaleza, considerada como objeto de explotación y fuente inagotable de recursos.

2.-La segunda en contraposición a la primera «en nombre de una concepción inspirada en el ecocentrismo y el biocentrismo, se propone eliminar la diferencia ontológica y axiológica entre el hombre y los demás seres vivos, considerando la biosfera como una unidad biótica de valor indiferenciado. Así, se elimina la responsabilidad superior del hombre en favor de una consideración igualitaria de la "dignidad" de todos los seres vivos» (Juan Pablo II, *Discurso al Congreso Internacional sobre «ambiente y salud», 24.III.1997, n. 5*)

Incluso algunos llegan a absolutizar la naturaleza «y colocarla, en dignidad, por encima de la misma persona humana» (*Compendio de la Doctrina social de la Iglesia, n. 463*)

A pesar de sus diferencias, estas posturas tienen en común el rechazo de Dios como punto de referencia existencial, son modos distintos de idolatría: uno diviniza al hombre en detrimento del hábitat y otro a la naturaleza en detrimento del hombre.

El cristianismo se distancia de ambos, porque sabe que **el hombre y la naturaleza son fruto de la acción creadora de Dios, y que Cristo es el centro del cosmos y de la historia** (Durante los últimos decenios, las enseñanzas de la Iglesia sobre la cuestión ecológica han sido muy abundantes; en ellas no se proponen soluciones concretas, que no son de su competencia, sino que ofrece importantes orientaciones dogmáticas, morales y pastorales que constituyen una guía imprescindible para las relaciones de la persona con el resto de la creación).

Para tener una visión completa de la comprensión cristiana de la ecología es necesario hacer referencia a la creación, la redención y a la esperanza en un cielo nuevo y una tierra nueva (la escatología).

### **5.1.-La Ecología y el plan creador de Dios.**

Los relatos de la creación presentan al hombre dentro de la naturaleza, con la que guarda una relación de solidaridad, por el hecho de tener el mismo Creador y estar ordenado, junto con ella, a la gloria de Dios.

La actitud del hombre ante el mundo no puede ser de desarraigo, distanciamiento, independencia y oposición, sino de compromiso, como corresponde a una realidad que forma parte de su casa (el término «casa» porque designa el lugar que se reconoce como propio, familiar, y hace referencia al sentido etimológico del término «ecología») y de su propia existencia. La naturaleza no sólo enmarca la vida del hombre, sino que de algún modo forma parte de ella.

Al mismo tiempo, el hombre es en cierta medida distinto al mundo. En el primer capítulo del Génesis, la presentación escalonada del relato de la creación sitúa al hombre en la cima de la creación visible (Gn 1,1-31) (A diferencia del hombre, los animales, seres vivos también, son hechos simplemente del suelo (*adâmah*); en ellos Dios no insufló un aliento de vida (*nishmat hayyah*), Gn 2, 7.19).

Más significativa aún es la manifestación de la intención de Dios al crear al hombre, y las indicaciones que hace después de crearlo «*Dios dijo: "Hagamos al hombre a nuestra imagen, según nuestra semejanza; y que le estén sometidos los peces del mar y las aves del cielo, el ganado, las fieras de la tierra, y todos los animales que se arrastran por el suelo" (...) "Sean fecundos, multiplíquense, llenen la tierra y sométanla; dominen a los peces del mar, a las aves del cielo y a todos los vivientes que se mueven sobre la tierra". Y continuó diciendo: "Yo les doy todas las plantas que producen semilla sobre la tierra, y todos los árboles que dan frutos con semilla: ellos les servirán de alimento"*» (Gn 1,26.28-29).

El hombre, creado a imagen de Dios, el texto al repetir en tres frases sucesivas que el hombre es «imagen de Dios» resalta la importancia de este hecho para entender la relación del hombre con Dios y el mundo. El hombre es colocado a la cabeza de la creación visible, la cual está a su servicio (Gn 1,29), y refleja la imagen de Dios a través del dominio de todos los seres vivos (Gn 1,28). El tema del señorío sobre la creación se repite en Gn 2, 26.28 y el Sal 8,6-9. En otras palabras, bajo un cierto aspecto, se puede decir que **el hombre es imagen de Dios porque domina, porque refleja sobre el mundo el poder creador y la inteligencia gobernadora de Dios.**

J. L. Lorda, *Antropología bíblica*, op. cit., 37-38. El sentido de ser imagen de Dios se valora aún más si se tiene presente que, en Israel, la Ley mosaica prohibía severamente todas las representaciones de Dios por el peligro de la idolatría (Ex 20,4; Dt 4,15-20). La única imagen de Dios en el universo es el hombre.

El relato del Génesis también resalta la llamada de Dios a someter la tierra. Esta vocación, cuidar y cultivar el paraíso, se inscribe en la llamada primordial a la

existencia (Gn 2, 15), cuyo fin es la comunión del hombre con Dios. El plan divino originario consistía en que el hombre, viviendo en armonía con Dios, con los demás y con el mundo, orientase al Creador no sólo su persona, sino también el universo entero, de modo que la creación diera gloria a Dios a través del hombre. A su vez, el hombre a través del ejercicio de ese dominio crecería, se perfeccionaría y se relacionaría con Dios.

La función de dominio sobre el mundo encuentra una adecuada expresión en el concepto de **administración**. El concepto de administración nos pone en relación con la parábola de los talentos y las minas. El hombre, al final de su vida en la tierra, tendrá que dar cuentas de la administración de la creación como un talento recibido (Juan Pablo II, *Audiencia general*, (17-I-2000), nn. 1-2.)

El dominio del hombre sobre la naturaleza no es un dominio absoluto, despótico, sino participado y virtuoso. El mundo ha de ser considerado no como una *res nullius* —algo que no tiene dueño—, sino *res omnium* —patrimonio de la humanidad—; y por tanto, su uso debe redundar en beneficio de todos (Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 69; Pablo VI, *Discurso a la Conferencia Internacional sobre el ambiente* (1.VI.1972); *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 2402-2404).

Ahora bien, ¿cómo realiza el hombre la administración del cosmos? El hombre, en primer lugar, como administrador debe reconocer que la creación es obra de Dios y don para el hombre. «*La creación (...) es don del Creador que trazó sus ordenamientos intrínsecos y de ese modo nos dio las señales de orientación a las que debemos atenernos como administradores de su creación*». (Benedicto XVI, *Discurso*, 22-XII-2008. La misma idea de la recepción de la creación como don se encuentra en Idem, *Homilía*, 3-VI-2006).

Una donación es más perfecta cuando el destinatario es consciente de la misma y es capaz de aceptarla. Se acepta realmente no sólo al recibir el don, sino cuando se reconoce a la persona que dona, cuando se identifica la propia voluntad con la voluntad del donante. El amor comporta «*un pensar y desear común. La historia de amor entre Dios y el hombre consiste precisamente en que esta comunión de voluntad crece en la comunión del pensamiento y del sentimiento, de modo que nuestro querer y la voluntad de Dios coinciden cada vez más: la voluntad de Dios ya no es para mí algo extraño que los mandamientos me imponen desde fuera, sino que es mi propia voluntad*» (como dice Benedicto XVI en el n. 17 de la encíclica *Deus caritas est*,)

La buena administración exige al hombre, en cuanto imagen de Dios, participar de su Sabiduría y de su Soberanía sobre el mundo, (Juan Pablo II, Carta encíclica *Evangelium vitae*, n. 42) es decir, relacionarse con la tierra con la misma actitud del Creador, que no sólo es Omnipotente, sino también Providencia amorosa, «*En consecuencia, el hombre debe gobernar la tierra con «santidad y justicia (...) con rectitud de espíritu» (Sb 9,3), con sabiduría y amor, «como "dueño" y "custodio" inteligente y noble, y no como "explotador" sin ningún reparo*» (Juan Pablo II, Carta encíclica *Redemptor hominis*, n. 15).



Acoger el don de la creación lleva en un primer momento conocer los "ordenamientos intrínsecos" trazados por el Creador, los cuales son «*señales de orientación a las que debemos atenernos como administradores de su creación*» (Benedicto XVI) «*El hecho de que esta estructura inteligente procede del mismo Espíritu creador que nos dio el espíritu también a nosotros, implica a la vez una tarea y una responsabilidad*» (Benedicto XVI): el hombre recibe el poder de dominar el mundo «*no para destruirlo, sino para convertirlo en el jardín de Dios y así también en un jardín del hombre*» (Benedicto XVI), *Homilía*, 3.VI.2006; Pablo VI, *Discurso a la Conferencia Internacional sobre el ambiente*, 1.VI.1972. En el n. 43 de la Exhortación apostólica *Christifidelis laici*, Juan Pablo II afirma que «*es cierto que el hombre ha recibido de Dios mismo el encargo de "dominar" las cosas creadas y de "cultivar el jardín" del mundo; pero ésta es una tarea que el hombre ha de llevar a cabo respetando la imagen divina recibida, y, por tanto, con inteligencia y amor: debe sentirse responsable de los dones que Dios le ha concedido y continuamente le concede. El hombre tiene en sus manos un don que debe pasar —y, si fuera posible, incluso mejorado— a las futuras generaciones, que también son destinatarias de los dones del Señor*»

De este modo, a través del trabajo del hombre, se hace visible y efectiva la providencia de Dios sobre el mundo.

Se pueden distinguir, por tanto, dos acciones en el dominio del hombre sobre la creación: **el conocimiento del cosmos** (científico, metafísico, teológico, etc.) y **el trabajo para perfeccionarlo**.

Estas tareas llevan en sí también una orientación ética por el hecho de que reflejan el Espíritu creador (Benedicto XVI). Reconociendo las estructuras racionales de la creación el hombre podrá reconocer los límites de su obrar.

El primer límite de la acción humana sobre el mundo es el mismo hombre, pues «*no debe hacer uso de la naturaleza contra su propio bien, el bien de sus prójimos y el bien de las futuras generaciones (...). El segundo límite son los seres creados, es decir, la voluntad de Dios expresada en su naturaleza. Al hombre no se le permite hacer lo que quiera y como lo quiera con las criaturas que le rodean. Al contrario, el hombre debe "cultivarlo" y "custodiarlo", como enseña la narración bíblica de la creación (Gn 2, 15). El hecho de que Dios "dio" al género humano las plantas para comer y el jardín "para cuidarlo" implica que la voluntad de Dios debe ser respetada cuando se trata de sus criaturas. Están "confiadas" a nosotros y no simplemente a nuestra disposición. Por esta razón, el uso de los bienes creados implica obligaciones morales*» (Juan Pablo II).

## **5.2.-El Pecado y la Redención.**

La visión cristiana, junto a la participación del hombre en la obra creadora de Dios, no pierde de vista la realidad del pecado. El pecado original no sólo rompió la armonía entre Dios y el hombre, sino que también, rompió la armonía del hombre con la creación (Juan Pablo II, Carta encíclica *Sollicitudo rei socialis*, n. 30; *Mensaje para la jornada mundial de la paz* 1990, 8.XII.1989, n. 3)

En el Génesis la maldición de Dios sobre la tierra tiene su origen en el pecado del hombre (Gn 3, 17-18). La crisis medioambiental no puede considerarse sólo como la consecuencia de un «error» técnico; es sobre todo, el resultado de la voluntad humana que, en lugar de tratar la naturaleza en obediencia a la ley moral, ha decidido utilizarla como medio para exaltar el propio poder y bienestar: el problema ecológico es un problema moral.

El empeño ecológico debe iniciar por un cambio de tipo espiritual y moral. La ecología interior es condición necesaria para solucionar la ecología exterior. La ecología interior permite y tiene como fruto el cambio moral de la persona, un nuevo modo de actuar en relación con los demás y con la naturaleza, la superación de las actitudes y estilos de vida conducidos por el egoísmo, que son la causa del agotamiento de los recursos naturales. La tutela del medio ambiente será considerada eficazmente como una obligación moral que incumbe a cada persona y a toda la humanidad. No será apreciada sólo como una cuestión de interés por la naturaleza, sino de responsabilidad de cada hombre ante el bien común y los designios de Dios.

Por la redención, no sólo el hombre es reconciliado con Dios, sino que también el mundo visible, que —debido al pecado— está sujeto a la vanidad, «*adquiret nuevamente el vínculo original con la misma fuente divina de la Sabiduría y del amor*» (Juan Pablo II, Carta encíclica *Redemptor hominis*, n. 8)

La redención de Cristo alcanza a toda la creación (Ef 1,10; Col 1,20) (Concilio Vaticano II, Const. dogm. *Lumen gentium*, nn. 36 y 48). En Cristo, plenitud de la caridad, el cristiano encuentra la verdad sobre el dominio de la creación, **un dominio que es servicio: un ocuparse amorosamente en el embellecimiento de lo creado**, que implica también maximizar su provecho. Con la redención, el cuidado de la creación, no es otra cosa que la participación de los hombres redimidos por Cristo, identificados con Él, en la obra redentora de Dios. El cristiano, en efecto, está destinado a ser, en Cristo, sacerdote, profeta y rey de toda la creación.

Sin adentrarnos en el alcance de esta participación en la mediación de Cristo, queremos señalar solamente cómo en la administración informada por el amor que caracteriza el verdadero dominio sobre la creación el hombre realiza estas tres funciones. El hombre actúa como sacerdote de la creación reconociendo su relación con Dios y ordenándola al fin que Dios le había dado. Como rey domina la tierra según el plan original de Dios, como cuidado y administración, llevándola a su perfección para el bien propio y de todos los hombres. Es profeta porque con su actuar el hombre no sólo manifiesta a la creación la redención obrada por Cristo, sino también da testimonio de la esperanza que ha recibido (cfr. *1 P* 3,15).

### 5.3. La esperanza cristiana y la ecología.

La visión cristiana acerca del dominio del hombre sobre la creación sería incompleta, si no se tiene en cuenta la dimensión escatológica. La esperanza en un cielo nuevo y una tierra nueva no conduce al cristiano a despreciar el mundo; por el contrario, para la mayoría de los cristianos el camino de la salvación pasa a través de la santificación de las realidades terrenas. La espera de una tierra nueva

no debe amortiguar, sino más bien encarecer la preocupación por perfeccionar esta tierra, la cual puede de alguna manera anticipar un vislumbre del siglo nuevo.

La espera de las verdades últimas para el cristiano no es mera expectación de un futuro lejano, sino que es, en palabras del santo Padre, «performativa»: (Benedicto XVI, Carta encíclica *Spe salvi*, n. 2. La esperanza cristiana empuja a actuar en el presente con la mirada en el futuro precisamente porque es ya activa, anticipadora de la realidad anuncia. «*La fe no es solamente un tender de la persona hacia lo que ha de venir, y que está todavía totalmente ausente; la fe nos da algo. Nos da ya ahora algo de la realidad esperada, y esta realidad presente constituye para nosotros una "prueba" de lo que aún no se ve. Ésta atrae al futuro dentro del presente, de modo que el futuro ya no es el puro "todavía-no". El hecho de que este futuro exista cambia el presente; el presente está marcado por la realidad futura, y así las realidades futuras repercuten en las presentes y las presentes en las futuras*») El futuro, en tanto que proyección anticipada de lo que es factible, transforma ya y da sentido al presente. «*Por eso, desde las Bienaventuranzas del Sermón de la montaña hasta las promesas de las cartas a las siete Iglesias, la gran mayoría de las exhortaciones evangélicas y de las parénesis apostólicas se funda en la perspectiva escatológica, que constituye el motivo moral más estimulante y realista que puede haber*». (C. Spicq, *Teología moral del Nuevo Testamento*, t. 1, EUNSA, Pamplona 1970, 298-299. Dentro de los textos evangélicos con sentido escatológico, nuestro Señor invita a la vigilancia (Lc 12,36-40; Mt 24,42-51; Mc 13,32-37), que no es pasiva sino activa, y utiliza con frecuencia la figura del siervo. En este sentido las parábolas de los talentos y las minas tienen un gran significado: al final de la vida se nos pedirá cuenta de la administración de los bienes que Dios nos ha dado). Por ello los cristianos no pueden desentenderse de las cosas terrenas —en particular de los problemas ecológicos—, por la espera de un cielo y una tierra nueva, sino que esa misma esperanza les estimula a esforzarse con perseverancia ordenando las realidades terrenas según el diseño divino.

Por la misma razón, aunque hay que distinguir cuidadosamente progreso temporal y crecimiento del reino de Cristo, no se debe olvidar que «*el primero, en cuanto puede contribuir a ordenar mejor la sociedad humana, interesa en gran medida al reino de Dios*» (Concilio Vaticano II, Const. past. *Gaudium et spes*, n. 39). Sería un error tanto plantear que el obrar humano con respecto a la creación no tiene valor moral, como sostener que el fin de la ética ecológica es realizar ya en esta tierra, de modo definitivo, la promesa de los cielos nuevos y la tierra nueva.

La ética ecológica deberá ser consciente de «*que la búsqueda, siempre nueva y fatigosa, de rectos ordenamientos para las realidades humanas es una tarea de cada generación; nunca es una tarea que se pueda dar simplemente por concluida. No obstante, cada generación tiene que ofrecer también su propia aportación para establecer ordenamientos convincentes de libertad y de bien, que ayuden a la generación sucesiva, como orientación al recto uso de la libertad humana y den también así, siempre dentro de los límites humanos, una cierta garantía también para el futuro*» (Benedicto XVI, Carta encíclica *Spe salvi*, n. 25)

La dimensión escatológica de la nueva creación entraña el esfuerzo del hombre por renovar el mundo por medio del trabajo. Algo que sólo es posible si el hombre se

renueva interiormente, si trata de identificarse con Cristo para ponerlo en la cumbre de todas las actividades humanas.

Desde la perspectiva cristiana, la vida de los demás seres tiene un gran valor, pero no se trata de un valor opuesto al de la persona; por el contrario, el valor de la vida animal y vegetal adquiere su pleno sentido sólo si se pone en relación con la vida de la persona humana.

La ecología física, que protege y perfecciona las condiciones materiales del medio ambiente, debe orientarse a la ecología humana, que busca lograr un ambiente natural y humano adecuado a la dignidad del hombre actual y de las generaciones futuras.

En consecuencia «la medida y el criterio de fondo del horizonte ecológico a nivel regional y mundial» deben ser la perfección de la persona en cuanto persona en todas sus dimensiones. El hecho de otorgar a la persona el valor principal, lejos de implicar un perjuicio para la naturaleza, es el fundamento de su verdadera valoración. «Si falta el sentido del valor de la persona y de la vida humana, aumenta el desinterés por los demás y por la tierra» (Juan Pablo II, *Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz de 1990*, 8.XII.1989, n. 13).

## 6.-La sexualidad.

*“Dios es amor y vive en sí mismo un misterio de comunión personal de amor. Creándola a su imagen [...] Dios inscribe en la humanidad del hombre y de la mujer la vocación, y consiguientemente la capacidad y la responsabilidad del amor y de la comunión”* (FC 11).

*“Dios creó el hombre a imagen suya; [...] hombre y mujer los creó”* (Gn 1, 27). *“Creced y multiplicaos”* (Gn 1, 28); *“el día en que Dios creó al hombre, le hizo a imagen de Dios. Los creó varón y hembra, los bendijo, y los llamó “Hombre” en el día de su creación”* (Gn 5, 1-2).

La **sexualidad** abraza todos los aspectos de la persona humana, en la unidad de su cuerpo y de su alma. Conciérne particularmente a la afectividad, a la capacidad de amar y de procrear y, de manera más general, a la aptitud para establecer vínculos de comunión con otro.

Corresponde a cada uno, hombre y mujer, reconocer y aceptar su **identidad** sexual. La **diferencia y la complementariedad** físicas, morales y espirituales, están orientadas a los bienes del matrimonio y al desarrollo de la vida familiar. La armonía de la pareja humana y de la sociedad depende en parte de la manera en que son vividas entre los sexos la complementariedad, la necesidad y el apoyo mutuos.

*«Creando al hombre “varón y mujer”, Dios da la dignidad personal de igual modo al hombre y a la mujer»* (FC 22; GS 49, 2). *“El hombre es una persona, y esto se aplica en la misma medida al hombre y a la mujer, porque los dos fueron creados a imagen y semejanza de un Dios personal”* (MD 6).

Cada uno de los dos sexos es, con una dignidad igual, aunque de manera distinta, imagen del poder y de la ternura de Dios. La **unión del hombre y de la mujer** en el matrimonio es una manera de imitar en la carne la generosidad y la fecundidad del Creador: *“El hombre deja a su padre y a su madre y se une a su mujer, y se hacen una sola carne”* (Gn 2, 24). De esta unión proceden todas las generaciones humanas (Gn 4, 1-2.25-26; 5, 1).

Jesús vino a restaurar la creación en la pureza de sus orígenes. En el Sermón de la Montaña interpreta de manera rigurosa el plan de Dios: *«Habéis oído que se dijo: “no cometerás adulterio”. Pues yo os digo: “Todo el que mira a una mujer deseándola, ya cometió adulterio con ella en su corazón”»* (Mt 5, 27-28). El hombre no debe separar lo que Dios ha unido (Mt 19, 6).

La Tradición de la Iglesia ha entendido el sexto mandamiento como referido a la globalidad de la sexualidad humana.

### **6.1.-Valor y Sentido de la Sexualidad.**

La palabra sexualidad es un término equívoco. Puede referirse a:

- 1) la condición masculina o femenina del ser humano (el ser sexuado).
- 2) la facultad sexual.
- 3) la actividad propia de esa facultad.

La virtud de la castidad hace referencia al último sentido de la palabra porque es la subordinación del apetito sexual al espíritu y a sus fines morales y la ordenación de la capacidad sexual a su fin propio.

La sexualidad afecta a la persona humana no solo en el plano físico sino también en el psicológico y el espiritual. Para llegar a la verdad y sentido de la sexualidad es necesario partir de una concepción unitaria del hombre. Dos tesis fundamentales son:

- a) la unidad sustancial de la persona humana.
- b) la sexualidad como una dimensión constitutiva de la persona humana.

**a) La unidad sustancial del ser humano.** El hombre se advierte a sí mismo como una realidad una y compleja, capaz de una pluralidad de operaciones. No existe una diversidad de principios para las distintas actividades que el hombre realiza. Es el mismo y único «yo» que actúa. Esta unidad y diversidad se explican porque el ser humano está compuesto de alma y cuerpo. Entre los dos se da una unidad sustancial. No son dos realidades yuxtapuestas sino dos coprincipios constitutivos del hombre.

El alma es la forma sustancial del cuerpo que hace no solo que el hombre sea hombre, sino también animal, y viviente y cuerpo y sustancia y ente. El hombre participa de la condición personal gracias al espíritu; mientras que el cuerpo es la persona en su visibilidad. Se puede distinguir las dos realidades pero no se puede separarlas.

Se han dado varios errores en esta concepción unitaria del ser humano: materialismos que niegan el espíritu; espiritualismos que niegan el cuerpo;

doctrinas que proclaman una unión extrínseca de ambos; y doctrinas que señalan el cuerpo como la causa instrumental del alma.

**b) La sexualidad como una dimensión constitutiva de la persona humana.** La unidad entre cuerpo y espíritu sólo existe como hombre o mujer. La persona humana en abstracto no existe sino la persona sexuada porque la sexualidad - masculinidad/feminidad- es constitutiva del ser humano.

La sexualidad es inseparable de la persona humana; no es un simple atributo, sino un modo de ser de la persona.

La sexualidad caracteriza y determina a todos y a cada uno de los componentes de la unidad sustancial. La sexualidad impregna toda la humanidad en su totalidad.

Toda la dimensión espiritual está impregnada por la sexualidad y la sexualidad, a su vez, esta impregnada por la espiritualidad. Por eso, la sexualidad humana es esencialmente distinta de la sexualidad animal: es racional por participación.

Es una verdad expresada también por los relatos bíblicos cuando hablan de la creación del hombre y de la mujer: el uno y la otra son imagen de Dios en su masculinidad y feminidad.

El sentido de la sexualidad se encuentra en que el ser humano ha recibido una vocación al amor. El hombre en su vocación al amor refleja la donación que Dios ha hecho de sí -porque ha sido creado en la imagen y la semejanza de Dios-. El hombre corresponde a esta donación de Dios a través de la sexualidad.

La sexualidad hace posible que la persona humana puede dar de sí en la relación Creador-creatura y en la relación hombre-mujer. Así que el sentido de la sexualidad esta en la donación de uno mismo a los demás.

**a) Amor y sexualidad.** La sexualidad tiene una dimensión unitiva, una dimensión relacional. La dimensión sexual está al servicio de la comunicación interpersonal y, de esa manera, a la perfección propia y de los demás. A diferencia de la animal, la sexualidad humana ni es automática ni se despierta únicamente en periodos de fecundidad. La diferenciación sexual es indicador de la recíproca complementariedad y está orientada a la comunicación interpersonal.

Esta dimensión de la sexualidad responde a la vocación humana al amor. Como imagen de Dios, el hombre ha sido creado para amar (1 Jn 4, 8.) y vive en sí mismo un misterio de comunión personal de amor.

El hombre creado a imagen de Dios es todo hombre y todo el hombre -el hombre en su totalidad-. La sexualidad es parte integrante de la concreta capacidad de amar que se convierte en un don.

**b) Sexualidad y procreación.** La complementariedad del hombre y de la mujer en su sexualidad está orientada a la fecundidad. El amor humano como imagen del amor intratrinitario, también refleja la fecundidad que se da en la Trinidad y, fuera

de ella, en la creación. El hombre, a través de la sexualidad, participa y coopera en el amor creador de Dios: pone las condiciones necesarias y suficientes para que Dios cree una nueva persona llamada a ser hijo de Dios. El valor especial de la dimensión procreadora de la sexualidad está ligado al hecho de ser colaboración con Dios en la obra de la creación y la salvación.

### **7.-Principios de la Ética Sexual: la castidad.**

El orden moral exige:

- 1) la subordinación del apetito sexual al espíritu y a sus fines morales.
- 2) la ordenación de la capacidad sexual al fin de la propagación del género humano.
- 3) su satisfacción dentro del matrimonio exclusivamente.

El hombre, sometido al pecado, debe esforzarse en integrar la sexualidad para responder a su vocación al amor. Esta vocación la vive cuando actúa como creado a imagen y semejanza de Dios y es hijo de Dios.

La castidad es la virtud que orienta la sexualidad hacia su propio bien integrándola en la persona humana. Esta integración consiste en una subordinación de la sexualidad a la espiritualidad del ser humano.

La castidad se preocupa de reintegrar la armonía original de la sexualidad que ha sido quebrantada por el pecado. Para esto la persona debe ser racional: debe conocer el bien y la verdad de la sexualidad y respetar el orden puesto por el Creador. El dominio es el señorío racional sobre la sexualidad de acuerdo con este orden.

En este orden, existe una inseparabilidad entre los significados unitivo y procreador -aunque biológicamente y artificialmente se puede separar las dos funciones de la sexualidad-. El instinto sexual está al servicio del amor y de la procreación.

Virtudes conectadas con la castidad son:

-**la modestia** (virtud que lleva a mantener reservada la propia esfera íntima y a evitar la exhibición)

-**el pudor** (virtud innata a toda persona que produce una vergüenza que lleva a custodiar la intimidad).

La castidad significa la integración lograda de la sexualidad en la persona, y por ello en la unidad interior del hombre en su ser corporal y espiritual. La sexualidad, en la que se expresa la pertenencia del hombre al mundo corporal y biológico, se hace personal y verdaderamente humana cuando está integrada en la relación de persona a persona, en el don mutuo total y temporalmente ilimitado del hombre y de la mujer.

La virtud de la castidad, por tanto, entraña la integridad de la persona y la totalidad del don.

### 7.1.-La integridad de la persona.

La persona casta mantiene la integridad de las fuerzas de vida y de amor depositadas en ella. Esta integridad asegura la unidad de la persona; se opone a todo comportamiento que la pueda lesionar. No tolera ni la doble vida ni el doble lenguaje (Mt 5, 37).

La castidad implica un **aprendizaje del dominio de sí**, que es una pedagogía de la libertad humana. La alternativa es clara: o el hombre controla sus pasiones y obtiene la paz, o se deja dominar por ellas y se hace desgraciado (Si 1, 22). *“La dignidad del hombre requiere, en efecto, que actúe según una elección consciente y libre, es decir, movido e inducido personalmente desde dentro y no bajo la presión de un ciego impulso interior o de la mera coacción externa. El hombre logra esta dignidad cuando, liberándose de toda esclavitud de las pasiones, persigue su fin en la libre elección del bien y se procura con eficacia y habilidad los medios adecuados”* (GS 17).

El que quiere permanecer fiel a las promesas de su Bautismo y resistir las tentaciones debe poner los **medios** para ello: el conocimiento de sí, la práctica de una ascesis adaptada a las situaciones encontradas, la obediencia a los mandamientos divinos, la práctica de las virtudes morales y la fidelidad a la oración. *“La castidad nos recompone; nos devuelve a la unidad que habíamos perdido dispersándonos”* (San Agustín, *Confesiones*, 10, 29; 40).

La virtud de la castidad forma parte de la virtud cardinal de la **templanza**, que tiende a impregnar de racionalidad las pasiones y los apetitos de la sensibilidad humana.

El dominio de sí es una **obra que dura toda la vida**. Nunca se la considerará adquirida de una vez para siempre. Supone un esfuerzo reiterado en todas las edades de la vida (Tt 2, 1-6). El esfuerzo requerido puede ser más intenso en ciertas épocas, como cuando se forma la personalidad, durante la infancia y la adolescencia.

La castidad tiene unas **leyes de crecimiento**; éste pasa por grados marcados por la imperfección y, muy a menudo, por el pecado. *“Pero el hombre, llamado a vivir responsablemente el designio sabio y amoroso de Dios, es un ser histórico que se construye día a día con sus opciones numerosas y libres; por esto él conoce, ama y realiza el bien moral según las diversas etapas de crecimiento”* (FC 34).

La castidad representa una tarea eminentemente personal; implica también un **esfuerzo cultural**, pues *“el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la sociedad misma están mutuamente condicionados”* (GS 25). La castidad supone el respeto de los derechos de la persona, en particular, el de recibir una información y una educación que respeten las dimensiones morales y espirituales de la vida humana.

La castidad es una virtud moral. Es también un don de Dios, una **gracia**, un fruto del trabajo espiritual (Ga 5, 22). El Espíritu Santo concede, al que ha sido regenerado por el agua del bautismo, imitar la pureza de Cristo (1 Jn 3, 3).



### 7.2.-La integralidad del don de sí.

La **caridad es la forma de todas las virtudes**. Bajo su influencia, la castidad aparece como una escuela de donación de la persona. El dominio de sí está ordenado al don de sí mismo. La castidad conduce al que la practica a ser ante el prójimo un testigo de la fidelidad y de la ternura de Dios.

La virtud de la castidad se desarrolla en la **amistad**. Indica al discípulo cómo seguir e imitar al que nos eligió como sus amigos (Jn 15, 15), a quien se dio totalmente a nosotros y nos hace participar de su condición divina. La castidad es promesa de inmortalidad.

La castidad se expresa especialmente en la **amistad con el prójimo**. Desarrollada entre personas del mismo sexo o de sexos distintos, la amistad representa un gran bien para todos. Conduce a la comunión espiritual.

### 7.3.-Los diversos regímenes de la castidad.

Todo bautizado es llamado a la castidad. El cristiano se ha “revestido de Cristo” (Ga 3, 27), modelo de toda castidad. Todos los fieles de Cristo son llamados a una vida casta según su estado de vida particular. En el momento de su Bautismo, el cristiano se compromete a dirigir su afectividad en la castidad.

La castidad “*debe calificar a las personas según los diferentes estados de vida: a unas, en la virginidad o en el celibato consagrado, manera eminente de dedicarse más fácilmente a Dios solo con corazón indiviso; a otras, de la manera que determina para ellas la ley moral, según sean casadas o célibes*” (Congregación para la Doctrina de la Fe, Decl. *Persona humana*, 11). Las personas casadas son llamadas a vivir la castidad conyugal; las otras practican la castidad en la continencia.

«*Se nos enseña que hay tres formas de la virtud de la castidad: una de los esposos, otra de las viudas, la tercera de la virginidad. No alabamos a una con exclusión de las otras. [...] En esto la disciplina de la Iglesia es rica*» (San Ambrosio, *De viduis* 23).

Los **novios** están llamados a vivir la castidad en la continencia. En esta prueba han de ver un descubrimiento del mutuo respeto, un aprendizaje de la fidelidad y de la esperanza de recibirse el uno y el otro de Dios. Reservarán para el tiempo del matrimonio las manifestaciones de ternura específicas del amor conyugal. Deben ayudarse mutuamente a crecer en la castidad.

### 7.4.-Ofensas a la castidad.

La **lujuria** es un deseo o un goce desordenados del placer venéreo. El placer sexual es moralmente desordenado cuando es buscado por sí mismo, separado de las finalidades de procreación y de unión.

La **lujuria** es la satisfacción desordenada del apetito sexual. Es un desorden porque:

- 1) aspira a una satisfacción sensual del apetito sexual y es una degradación de la persona.
- 2) frustra, evita o pone en peligro la procreación.
- 3) atenta contra el matrimonio como vínculo sexual moralmente ordenado.

Todos los actos externos o internos que vayan contra el aspecto unitivo o procreador o los dos fuera del matrimonio, son pecado y es siempre grave (solo son leves por imperfección del acto, falta de advertencia o consentimiento pleno).

Los pecados contra la castidad se dividen en pecados consumados y pecados no consumados o incompletos. Dentro de los pecados consumados hay una distinción de pecados no contrarios a la naturaleza y pecados contrarios a la naturaleza.

**Pecados consumados no contrarios a la naturaleza:** no atentan contra el fin primario de la unión sexual (procreación), pero no respetan el matrimonio como única institución de comunicación sexual ni otras barreras que limitan la relación sexual:

- a) **la fornicación** (la unión sexual voluntaria de dos personas solteras de sexos distintos; incluye las varias manifestaciones de *estupro, raptó, y prostitución*)
- b) **El adulterio** (unión sexual entre hombre y mujer siendo uno o los dos casados)
- c) **el incesto** (unión sexual entre consanguíneos o afines dentro de los grados en que la Iglesia prohíbe el matrimonio)
- d) **el sacrilegio** (unión sexual entre personas -al menos uno- ligadas con voto de castidad o célibes por orden sagrado).

**Pecados consumados contrarios a la naturaleza:** buscan el placer sexual y evitan las consecuencias de la generación (son más graves):

- a) **la masturbación** (plena satisfacción sexual sin cópula carnal).
- b) **el onanismo** (polución procurada con unión sexual entre personas de distintos sexos sin consumarla -rompiendo la unión o usando preservativos-).
- c) **la sodomía** (unión carnal entre personas del mismo sexo).
- d) **la bestialidad** (ilícita satisfacción sexual mediante la unión con animales).

**Pecados no consumados o incompletos:** son los pecados meramente internos o externos que se hacen para obtener placer sexual sin llegar a la plena satisfacción:

- a) **complacencia morosa** (complacerse a través de pensamientos impuros, en algo pasado que se hace presente sin intención de realizarlo).
- b) **mal deseo** (apetencia deliberada de algo malo futuro).
- c) **gozo pecaminoso** (complacencia voluntaria en una acción pecaminosa realizada por uno mismo o por otros).

#### **7.4.1.-Masturbación.**

Por **masturbación** se ha de entender la excitación voluntaria de los órganos genitales a fin de obtener un placer venéreo. *“Tanto el Magisterio de la Iglesia, de acuerdo con una tradición constante, como el sentido moral de los fieles, han afirmado sin ninguna duda que la masturbación es un acto intrínseca y gravemente desordenado”. “El uso deliberado de la facultad sexual fuera de las relaciones conyugales normales contradice a su finalidad, sea cual fuere el motivo que lo determine”. Así, el goce sexual es buscado aquí al margen de “la relación sexual requerida por el orden moral; aquella relación que realiza el sentido íntegro de la*

*mutua entrega y de la procreación humana en el contexto de un amor verdadero”* (Congregación para la Doctrina de la Fe, Decl. *Persona humana*, 9).

Para emitir un juicio justo acerca de la responsabilidad moral de los sujetos y para orientar la acción pastoral, ha de tenerse en cuenta la inmadurez afectiva, la fuerza de los hábitos contraídos, el estado de angustia u otros factores psíquicos o sociales que pueden atenuar o tal vez reducir al mínimo la culpabilidad moral.

#### **7.4.2.-Fornicación.**

La **fornicación** es la unión carnal entre un hombre y una mujer fuera del matrimonio. Es gravemente contraria a la dignidad de las personas y de la sexualidad humana, naturalmente ordenada al bien de los esposos, así como a la generación y educación de los hijos. Además, es un escándalo grave cuando hay de por medio corrupción de menores.

#### **7.4.3.-Pornografía.**

La **pornografía** consiste en sacar de la intimidad de los protagonistas actos sexuales, reales o simulados, para exhibirlos ante terceras personas de manera deliberada. Ofende la castidad porque desnaturaliza la finalidad del acto sexual. Atenta gravemente a la dignidad de quienes se dedican a ella (actores, comerciantes, público), pues cada uno viene a ser para otro objeto de un placer rudimentario y de una ganancia ilícita. Introduce a unos y a otros en la ilusión de un mundo ficticio. Es una falta grave. Las autoridades civiles deben impedir la producción y la distribución de material pornográfico.

#### **7.4.4.-Prostitución.**

La **prostitución** atenta contra la dignidad de la persona que se prostituye, puesto que queda reducida al placer venéreo que se saca de ella. El que paga peca gravemente contra sí mismo: quebranta la castidad a la que lo comprometió su bautismo y mancha su cuerpo, templo del Espíritu Santo (1 Cor 6, 15-20). La prostitución constituye una lacra social.

Habitualmente afecta a las mujeres, pero también a los hombres, los niños y los adolescentes (en estos dos últimos casos el pecado entraña también un escándalo). Es siempre gravemente pecaminoso dedicarse a la prostitución, pero la miseria, el chantaje, y la presión social pueden atenuar la imputabilidad de la falta.

#### **7.4.5.-Violación.**

La **violación** es forzar o agredir con violencia la intimidad sexual de una persona. Atenta contra la justicia y la caridad. La violación lesiona profundamente el derecho de cada uno al respeto, a la libertad, a la integridad física y moral. Produce un daño grave que puede marcar a la víctima para toda la vida. Es siempre un acto intrínsecamente malo. Más grave todavía es la violación cometida por parte de los padres (incesto) o de educadores con los niños que les están confiados.

#### **7.4.6.-Los abusos sexuales a niños y adolescentes.**

Se puede equiparar al incesto los abusos sexuales perpetrados por adultos en niños o adolescentes confiados a su guarda. Entonces esta falta adquiere una mayor gravedad por atentar escandalosamente contra la integridad física y moral

de los jóvenes que quedarán así marcados para toda la vida, y por ser una violación de la responsabilidad educativa.

### **7.5.-Castidad y homosexualidad.**

La homosexualidad designa las relaciones entre hombres o mujeres que experimentan una atracción sexual, exclusiva o predominante, hacia personas del mismo sexo. Reviste formas muy variadas a través de los siglos y las culturas. Su origen psíquico permanece en gran medida inexplicado.

Apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves (Gn 19, 1-29; Rm 1, 24-27; 1 Cor 6, 10; 1 Tm 1, 10), la Tradición ha declarado siempre que *“los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados”* (Congregación para la Doctrina de la Fe, Decl. *Persona humana*, 8). Son contrarios a la ley natural. Cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso.

Un número apreciable de hombres y mujeres presentan tendencias homosexuales profundamente arraigadas. Esta inclinación, objetivamente desordenada, constituye para la mayoría de ellos una auténtica prueba. Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta. Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir al sacrificio de la cruz del Señor las dificultades que pueden encontrar a causa de su condición.

Las personas homosexuales están llamadas a la castidad. Mediante virtudes de dominio de sí mismo que eduquen la libertad interior, y a veces mediante el apoyo de una amistad desinteresada, de la oración y la gracia sacramental, pueden y deben acercarse gradual y resueltamente a la perfección cristiana.

### **7.6.-La Formación en la Castidad y su Importancia en el Desarrollo de la Persona.**

Dado que la virtud de la castidad tiene como fin la sexualidad y el bien de la persona, educar en la castidad es educar en la sexualidad. El objetivo de la educación en la sexualidad y la castidad es el conocimiento del desarrollo pleno de la vocación en su totalidad. No hay que olvidar que la vocación es íntegra, abarca todo el hombre. La formación en esta virtud no puede ser meramente informativa porque hay que educar también la voluntad, los sentimientos y las emociones. Hay que conocer la verdad y el bien de la sexualidad, aprendizaje que se consigue con el estudio de unas éticas fundamentales, contenidos del sexto y del noveno mandamientos, de la Revelación, la razón natural y las enseñanzas del Magisterio.

La madurez en la sexualidad se consigue con el dominio de sí que requiere vivir la virtud. Este dominio es 'hacer lo que uno debe queriendo lo que uno hace'. Hay que educar la libertad así porque nuestros dinamismos llevan un principio de desorden por el pecado original y no se consigue el dominio de una vez por siempre. Es una lucha por toda la vida porque uno siempre puede tener un mayor conocimiento del bien y de la conformidad de la conducta a ese bien. Esta forma de ejercitar la

libertad se consigue por repetición de los actos, de modo que se puede vencer los obstáculos con ayuda de la gracia.

La educación, la ayuda exterior que se da a una persona es para hacer que quiera, o sea, que conozca cómo debe obrar y lo haga libremente. Por eso la educación debe ser diferenciada, gradual y progresiva porque no hay dos personas iguales.

Los medios necesarios para vivir la virtud de la castidad son de dos tipos:

**1) Medios naturales:** luchar contra los malos pensamientos y contra los sentidos externos; huir de ocasiones peligrosas, mortificar lo lícito para prescindir fácilmente de lo ilícito; encauzar bien la vida afectiva corrigiendo desviaciones del corazón; sobriedad; y deporte.

**2) Medios sobrenaturales:** considerar la dignidad del cristiano y santidad del cuerpo; confesión y comunión frecuente; devoción a la Virgen; oración humilde y perseverante.

Hay que educar la sexualidad según las distintas etapas de la persona: niñez, pubertad y madurez. En el que educa, lo primero es su ejemplo y sus palabras. Ambos son necesarios e inseparables.

## **8.-El matrimonio cristiano.**

El matrimonio, realidad querida por Dios desde la creación del hombre y elevada por Cristo a la condición de sacramento.

### **8.1.-El matrimonio en la Sagrada Escritura.**

Cuando, desde el Génesis al Apocalipsis, se alude al matrimonio, se tiene siempre presente directa o indirectamente, más o menos implícitamente, el designio originario de Dios. La Sagrada Escritura no ofrece una teología del matrimonio en el sentido técnico de la expresión. Los relatos de la creación, expresión de la verdad del matrimonio según el designio divino originario.

**1.-Hombre y mujer en Gn 1,26-28.** Relato de la fuente sacerdotal (P), redactado hacia el siglo VI a.C. Contiene las verdades antropológicas fundamentales: el hombre es el ápice de todo lo creado en el mundo visible, y el género humano, que tiene su origen en la llamada a la existencia del hombre y de la mujer, corona toda la obra de la creación; ambos son seres humanos en el mismo grado; ambos fueron creados a imagen de Dios.

**A imagen y semejanza de Dios:** Es todo hombre —varón y mujer— y todo el hombre —en su totalidad: cuerpo y espíritu—.

La diferenciación del ser humano en hombre y mujer deriva del acto creador de Dios. Por tanto:

- a) **el hombre y la mujer son iguales** en su naturaleza y dignidad.
- b) **la sexualidad** está revestida del valor y **dignidad personal**.
- c) **masculinidad y feminidad son don del Creador**.

**Bendición de la fecundidad:** La fecundidad está vinculada a la diferenciación sexual. Sólo Dios es el Creador; la procreación aparece como participación en el poder creador divino a fin de transmitir la imagen y semejanza de Dios de generación en generación. La transmisión de la vida es una función «ministerial»: los esposos son los ministros y colaboradores de Dios.

La procreación no ha de verse como un mandato. Es una promesa de fecundidad que, según se interpreta comúnmente, alude a una de las finalidades del matrimonio.

**2.-Creación del hombre y la mujer en Gn 2,18-24.** Relato de la fuente yahvista (J), redactado hacia el siglo IX a.C. Su lenguaje es menos preciso y a la vez más descriptivo y metafórico, más cercano al lenguaje de los mitos conocidos en aquel tiempo. Con relación a la antropología constituye la más antigua descripción sobre la autocomprensión del hombre.

**Diferenciación del ser humano en hombre y mujer:** Entre hombre y mujer hay una identidad esencial. El lenguaje emplea la misma raíz común para referirse al hombre (*is*) y a la mujer (*'issah*). Ni el hombre es más que la mujer, ni ésta es superior a aquél. **Son sólo diferentes:** La diferenciación está orientada a la mutua complementariedad entre el hombre y la mujer. Con relación a los demás seres el ser humano se encuentra sólo. La mujer es otro «yo» en la humanidad común. El ser humano no ha sido creado para vivir en soledad; sólo se realiza plenamente existiendo **con alguien** o, mejor, **para alguien**.

**La unión del hombre y la mujer:** La unión proviene de la opción libre: el hombre «deja» a su padre y a su madre para unirse a su mujer. En el matrimonio el hombre y la mujer son **dados** —la diferenciación y complementariedad están inscritas en su humanidad— y a la vez **se dan** —la decisión de unirse es fruto de un acto de elección—.

Cuanto se dice de la unión el primer hombre y la primera mujer tiene una clara dimensión ética: **el matrimonio debe ser así**. Cuanto allí se dice es normativo para los matrimonios de todos los tiempos, según lo interpreta el Señor en el diálogo con los fariseos a propósito de la indisolubilidad. Tiene también una dimensión sacramental y teológica, ya que a la unión del matrimonio está vinculada la revelación del amor de Dios.

**3.-Las referencias a la situación originaria en el Nuevo Testamento:** Sólo hay un único designio de Dios sobre el matrimonio. La consideración del matrimonio debe hacerse desde la perspectiva de la Redención, y ésta exige tener en cuenta aquella primera de en los orígenes.

**El texto de Mt 19,3-9;** El texto enseña que el matrimonio tiene como propiedades fundamentales la unidad y la indisolubilidad. Inscritas en la naturaleza humana, son propiedades que no se pueden alterar: no está en manos del hombre hacer que sea de otra manera.

**El texto de Ef 5,21.28-33;** El pasaje forma parte del texto paulino sobre la moral familiar y, más particularmente, matrimonial (Ef 5,22-33). Los versículos 29-33 tratan de las razones o motivos que fundamentan las relaciones y deberes recíprocos entre el marido y la mujer, razones que se resumen en la significación que encierra la unidad que han venido a constituir por el matrimonio.

**El matrimonio de los cristianos convierte a los esposos en signos del amor de Cristo por la Iglesia.**

### **8.2.-El amor de los esposos.**

La sexualidad está ordenada al amor conyugal del hombre y de la mujer. En el matrimonio, la intimidad corporal de los esposos viene a ser un signo y una garantía de comunión espiritual. Entre bautizados, los vínculos del matrimonio están santificados por el sacramento.

*“La sexualidad [...] mediante la cual el hombre y la mujer se dan el uno al otro con los actos propios y exclusivos de los esposos, no es algo puramente biológico, sino que afecta al núcleo íntimo de la persona humana en cuanto tal. Ella se realiza de modo verdaderamente humano solamente cuando es parte integral del amor con el que el hombre y la mujer se comprometen totalmente entre sí hasta la muerte” (FC 11).*

*«Tobías se levantó del lecho y dijo a [...] Sara: “Levántate, hermana, y oremos y pidamos a nuestro Señor que se apiade de nosotros y nos salve”. Ella se levantó y empezaron a suplicar y a pedir el poder quedar a salvo. Comenzó él diciendo: “¡Bendito seas tú, Dios de nuestros padres [...]. Tú creaste a Adán, y para él creaste a Eva, su mujer, para sostén y ayuda, y para que de ambos proviniera la raza de los hombres. Tú mismo dijiste: ‘No es bueno que el hombre se halle solo; hagámosle una ayuda semejante a él’. Yo no tomo a ésta mi hermana con deseo impuro, mas con recta intención. Ten piedad de mí y de ella y podamos llegar juntos a nuestra ancianidad”. Y dijeron a coro: “Amén, amén”. Y se acostaron para pasar la noche» (Tb 8, 4-9).*

*“Los actos [...] con los que los esposos se unen íntima y castamente entre sí son honestos y dignos, y, realizados de modo verdaderamente humano, significan y fomentan la recíproca donación, con la que se enriquecen mutuamente con alegría y gratitud” (GS 49).*

La sexualidad es fuente de alegría y de agrado: *«El Creador [...] estableció que en esta función [de generación] los esposos experimentasen un placer y una satisfacción del cuerpo y del espíritu. Por tanto, los esposos no hacen nada malo procurando este placer y gozando de él. Aceptan lo que el Creador les ha destinado. Sin embargo, los esposos deben saber mantenerse en los límites de una justa moderación» (Pío XII, Discurso a los participantes en el Congreso de la Unión Católica Italiana de especialistas en Obstetricia, 29 octubre 1951).*

Por la unión de los esposos se realiza el doble fin del matrimonio: el bien de los esposos y la transmisión de la vida. No se pueden separar estas dos significaciones o valores del matrimonio sin alterar la vida espiritual de los cónyuges ni comprometer los bienes del matrimonio y el porvenir de la familia.

Así, el amor conyugal del hombre y de la mujer queda situado bajo la doble exigencia de la fidelidad y la fecundidad.

### **8.3.-Propiedades esenciales del matrimonio: Unidad e indisolubilidad.**

#### **8.3.1.-Sentido y significado de la unidad.**

El amor conyugal, la condición personal de los esposos, su radical igualdad y dignidad, y el bien de los hijos, exigen que la comunión conyugal sea exclusiva. Uno de los rasgos esenciales y configuradores de esa unión y del amor de Cristo por la Iglesia es la **unidad indivisible, la exclusividad**. Cristo se entregó y ama a su Iglesia de manera tal, que se ha unido y la ama a ella sola.

El sacramento hace que la realidad humana sea transformada **desde dentro** hasta el punto de que la comunión de los esposos sea anuncio y realización de la unión Cristo-Iglesia.

#### **8.3.1.1.-La unidad del matrimonio en la Escritura.**

##### **1.-Un solo hombre y una sola mujer:**

El sentido del relato de la **creación** (Gn 2,18-24) no ofrece dudas: por el matrimonio el hombre y la mujer se hacen una sola carne, de manera que ya no son dos, sino una unidad de dos en lo conyugal.

Está también el texto sobre la **indisolubilidad del matrimonio** en (Mc 10,2-12). En la condena del divorcio que se hace en este relato se afirma la unidad del matrimonio. Con relación a la unidad del matrimonio las enseñanzas principales son: el plan de Dios para el matrimonio es que éste sea uno, que se celebre entre un solo hombre y una sola mujer; el precepto de Moisés, permitiendo el acta de repudio, se debió a la dureza de corazón de los hombres; a las dificultades del ser humano para comprender el plan divino originario; sigue vigente el plan originario sobre la unidad del matrimonio.

Los **escritos paulinos**, (1 Cor 7,2-11 y Rm 7,1-3) enseñan claramente que ni la mujer ni el marido pueden casarse otra vez. Si ha habido separación, la única posibilidad que cabe es la de reconciliarse o la de permanecer separados. Esto *no* es doctrina del Apóstol, sino del Señor.

##### **2.-La permisividad de la poligamia en el Antiguo Testamento:**

Hubo varias razones que dieron lugar a la poligamia en Israel. Se suelen apuntar **razones de orden político** (aumentar el poder formando alianzas con otros pueblos gracias a los casamientos), **religioso** (tener muchos hijos se consideraba una bendición de Dios), etc.

Pero el verdadero motivo se debe poner en el **pecado**. La Escritura así lo afirma: el pecado ha introducido en las relaciones hombre-mujer un desorden —*una dureza de corazón* (Mt 19,8)— que ha sido la causa de la adulteración que ha sufrido la doctrina del principio sobre la unidad del matrimonio.



La poligamia, según la fe, no se origina en la naturaleza del hombre y de la mujer, ni en la naturaleza de sus relaciones, sino en el pecado.

El verdadero problema se plantea, sin embargo, no en el hecho de la existencia de la poligamia, sino en que la Escritura da a entender la permisión de la poligamia por parte de Dios. Ante esto, hay que tener en cuenta la condescendencia divina (*synkatábasis*) al momento de interpretar los textos que pueden dar a entender ese permisivismo. La condescendencia divina no significa la aprobación de la poligamia sino su tolerancia.

### **8.3.1.2.-En la patrística y el Magisterio de la Iglesia.**

Los Santos Padres son unánimes en afirmar que la unidad es una propiedad del matrimonio, por lo menos tal y como ha sido instaurado por Cristo. Los argumentos más utilizados para mantener esta doctrina:

- a) que está exigida por el designio de Dios desde el principio (Tertuliano, San Jerónimo).
- b) que ha sido ratificada por el Señor (Clemente de Alejandría)
- c) que así lo exige el matrimonio como símbolo de la unión de Cristo con la Iglesia (San Agustín).

De tal manera proclaman la unidad del matrimonio cristiano que llegan a desaconsejar las segundas nupcias.

El Magisterio es también constante en proclamar la doctrina de la unidad del matrimonio. En cuanto a la poligamia, aunque ésta no se opone directamente contra la generación de la prole, sí va contra la mutua ayuda y atenta de modo especial a la dignidad de la mujer.

Trento fue muy enfático en declarar tanto la ilicitud de la poligamia como la invalidez de los “matrimonios” polígamos. El texto conciliar afirma varias cosas: **está prohibido a los cristianos tener a la vez varias mujeres**, es decir, el matrimonio es monogámico; **esta prohibición se debe a una ley divina**; esta enseñanza está revelada, al menos implícitamente, en la Sagrada Escritura.

A partir de la Encíclica *Castii connubii*, de Pío XI (1930), el Magisterio adopta cada vez más una línea de exposición en la que se considera la unidad desde el amor conyugal y ya no tanto desde la unión matrimonial: la unidad es una propiedad del matrimonio exigida por la fidelidad y santidad de la unión matrimonial.

*Gaudium et spes* (1965) aborda el tema desde el amor conyugal: la unidad del matrimonio es reclamada por la naturaleza del amor conyugal, la dignidad personal de los esposos y el bien de los hijos.

### **8.3.1.3.-La unidad, exigencia antropológica.**

La unidad del matrimonio es una propiedad exigida por la **condición personal de los esposos** y también por la **dignidad de los hijos**. La unidad pertenece al ser del matrimonio y está pedida por la misma ley natural.

La dignidad personal de los hijos sólo se protege adecuadamente dentro de la unidad del matrimonio. De la unidad cuerpo-espíritu en la persona humana — el cuerpo y el alma son una— y de la imposibilidad de reducir la sexualidad a simple biología —la sexualidad es una modalidad de la corporeidad—, surge la unidad del matrimonio, como una exigencia de la verdad del pacto de **amor conyugal** con que se han unido.

### **8.3.2.-Sentido y significado de la indisolubilidad.**

El hombre y la mujer que se casan y forman una unidad de dos: familia. Esto quiere decir una unidad tan profunda que abarca la totalidad de las personas de los esposos, en cuanto sexualmente distintos y complementarios; y, por ello, connota necesariamente perpetuidad.

La indisolubilidad es requisito indispensable de la verdad de la donación matrimonial, a la vez que es su manifestación más genuina. Tan sólo así será posible vivir existencialmente el matrimonio como comunidad de vida y amor.

El matrimonio es intrínsecamente indisoluble en cuanto que no está en la voluntad de los cónyuges poder romper el vínculo conyugal que han contraído.

En el matrimonio cristiano esta indisolubilidad es confirmada, purificada y perfeccionada por la comunión de los esposos en Jesucristo dada mediante el sacramento del matrimonio.

El **motivo** y la **significación** más profundas de la indisolubilidad: representar y testimoniar la fidelidad de Dios a su alianza, de Cristo a su Iglesia. De la misma manera que no se pueden separar en Cristo su humanidad y divinidad, así tampoco se puede romper la unidad de los esposos que se ha constituido por el sacramento.

El matrimonio viene a ser, en consecuencia, la manifestación histórica y visible del amor de Cristo a su Iglesia. La plenitud de significado, a la que la indisolubilidad es llevada por el sacramento, comporta que el amor de Cristo por la Iglesia sea la **fuerza** y la **norma** de la fidelidad y relación de amor entre el hombre y la mujer en el matrimonio.

En la sacramentalidad está la razón esencial de la indisolubilidad, y entre una y otra se da una relación de causalidad recíproca. La indisolubilidad, como dimensión profunda y misteriosa del matrimonio, manifiesta el amor de Dios.

#### **8.3.2.1.-La indisolubilidad en la Sagrada Escritura.**

**1.-Antiguo Testamento:** El designio ordinario de Dios sobre el matrimonio es que sea indisoluble. El texto de (Gn 2,24) "*serán los dos una sola carne*" habla claramente de que se trata de una unión íntima, total y duradera; no es una unión temporal y externa.

Se habla también de una unidad tan profunda que abarca de las personas de los esposos, en cuanto sexualmente distintos y complementarios; y por ello connota necesariamente la perpetuidad.

Con los profetas, la fidelidad matrimonial es presentada como una imagen de la fidelidad de Dios a la Alianza.

**2.-Nuevo Testamento:** La afirmación de la indisolubilidad del matrimonio se hace expresa y directamente. Se recuerda que es una propiedad que pertenece al matrimonio se hace expresa y designio originario de Dios y a la vez que la concesión del acta de repudio o divorcio no debe ser permitida, ha quedado abolida.

A la pregunta de cómo ha de interpretarse la ley de Moisés que permitía el divorcio (Dt 24,1-4), el Señor no entra en la casuística presentada por los fariseos sino que responde recordando el designio originario de Dios sobre el matrimonio. Según este designio el matrimonio es indisoluble, y, en consecuencia, debe quedar abolida cualquier práctica que no sea conforme con el plan divino.

- a) **Escritos paulinos;** En (1 Cor 7,10-11) a la cuestión planteada por los cristianos de Corinto, el Apóstol propone como enseñanza del Señor y no suya: la mujer no se separe del marido; pero si se separa puede hacer dos cosas: **no casarse de nuevo o reconciliarse con el marido;** el marido no despida a la mujer: si lo hace, tampoco puede casarse de nuevo. Para San Pablo la prohibición del divorcio no ha sido introducida por la Iglesia, se debe a una disposición del Señor.
- b) **Las cláusulas divorcistas** de (Mt 5,32; 19,9) La Iglesia siempre ha defendido que los incisos “divorcistas” excepto en caso de fornicación (Mt 5,32) y salvo en caso de fornicación (Mt 19,9) no deben interpretarse como una excepción a la ley de la indisolubilidad. **La Iglesia nunca ha encontrado en el adulterio un motivo para la disolución del matrimonio.**

Frente a las interpretaciones que pretenden ver en estos textos una excepción hay que decir que los mismos textos apelan claramente al designio de Dios del principio para afirmar la condición indisoluble del matrimonio, que se confirma de nuevo. Por otro lado, no tendría lugar la superación y perfeccionamiento de la ley mosaica (Mt 5,17), que es el contexto en el que se trata la cuestión: lo que haría el Señor sería acomodarse a la interpretación rigurosa de la escuela de Shammai.

### **8.3.2.2.-La Patrística y el Magisterio.**

Los Padres, leyendo los incisos de (Mt 5,32 y 19,9) según su sentido más conflictivo, siempre los interpretan como separación: esa es la única posibilidad que se les concede. La tesis general de los Padres es que el matrimonio es indisoluble.

San Agustín es el primero que argumenta la indisolubilidad del matrimonio a partir de la unión de Cristo con la Iglesia: el matrimonio cristiano es indisoluble porque es «imagen» del misterio de amor indisoluble y fiel de Cristo a su Iglesia.

**La doctrina y praxis en Occidente y en Oriente a partir del siglo VI.**

**La enseñanza de Trento sobre la indisolubilidad;** En la Sesión XXIV, sobre el sacramento del matrimonio, el Concilio sale al paso de las teorías protestantes que tenían al matrimonio como realidad meramente profana. Al poner un acento en el aspecto contractual humano, los protestantes hacían depender la posibilidad del divorcio, en el fondo, de la decisión de los cónyuges. Los Padres conciliares, por unanimidad, afirmaron que el matrimonio es indisoluble por su propia naturaleza.

El texto del Concilio afirma: **en caso de adulterio, el matrimonio es indisoluble por lo menos en lo que toca a la decisión de los cónyuges** (aquí el Concilio tiene en cuenta a los orientales, cuyas prácticas divorcistas no quiere condenar); la Iglesia es infalible cuando propone esta doctrina. Por tanto, la indisolubilidad del matrimonio no es definida en sí misma, sólo indirectamente: se condena la tesis protestante que decía que la Iglesia cae en el error al enseñar la indisolubilidad del matrimonio en caso de adulterio.

### **8.3.2.3.-La indisolubilidad, exigencia antropológica.**

La fidelidad es el mayor ejercicio de la libertad. Es una exigencia del verdadero amor. El auténtico amor tiende por sí mismo a ser algo definitivo, no algo pasajero.

La indisolubilidad del matrimonio viene reclamada por la persona:

**a) El bien de los esposos.** *«La donación física total sería un engaño si no fuese signo y fruto de una donación en la que está presente toda la persona, incluso en su dimensión temporal; si la persona se reservase algo o la posibilidad de decidir de otra manera en orden al futuro, ya no se donaría totalmente»* (FC 11).

La indisolubilidad es la plenitud de la unidad en el tiempo. Tan sólo hay verdad en la donación sponsal cuando hay voluntad de duración y promesa de fidelidad. No hay fidelidad en el matrimonio sin indisolubilidad: **la indisolubilidad es la forma objetiva de la fidelidad.**

**b) El bien de los hijos.** El matrimonio **debe ser** indisoluble porque, de no serlo, difícilmente se podría proveer de manera adecuada a la educación de los hijos. Sólo el matrimonio indisoluble atiende perfectamente al fin primero del matrimonio: la procreación-educación de los hijos.

### **8.4.-La fidelidad.**

El matrimonio constituye una *“íntima comunidad de vida y amor conyugal, fundada por el Creador y provista de leyes propias”*. Esta comunidad *“se establece con la alianza del matrimonio, es decir, con un consentimiento personal e irrevocable”* (GS 48, 1). Los dos se dan definitiva y totalmente el uno al otro. Ya no son dos, ahora forman una sola carne. La alianza contraída libremente por los esposos les impone la obligación de mantenerla una e indisoluble (CDC can. 1056). *“Lo que Dios unió [...], no lo separe el hombre”* (Mc 10, 9; Mt 19, 1-12; 1 Cor 7, 10-11).

La fidelidad expresa la constancia en el mantenimiento de la palabra dada. Dios es fiel. El sacramento del Matrimonio hace entrar al hombre y la mujer en el misterio de la fidelidad de Cristo para con su Iglesia. Por la castidad conyugal dan testimonio de este misterio ante el mundo.

San Juan Crisóstomo sugiere a los jóvenes esposos hacer este razonamiento a sus esposas: *“Te he tomado en mis brazos, te amo y te prefiero a mi vida. Porque la vida presente no es nada, te ruego, te pido y hago todo lo posible para que de tal manera vivamos la vida presente que allá en la otra podamos vivir juntos con plena seguridad. [...] Pongo tu amor por encima de todo, y nada me será más penoso que apartarme alguna vez de ti”* (In epistulam ad Ephesios, homilia 20, 8).

### **8.5.-Fecundidad.**

La fecundidad es un don, un **fin del matrimonio**, pues el amor conyugal tiende naturalmente a ser fecundo. El niño no viene de fuera a añadirse al amor mutuo de los esposos; brota del corazón mismo de ese don recíproco, del que es fruto y cumplimiento. Por eso la Iglesia, que *“está en favor de la vida”* (FC 30), enseña que todo *“acto matrimonial en sí mismo debe quedar abierto a la transmisión de la vida”* (HV 11). *“Esta doctrina, muchas veces expuesta por el Magisterio, está fundada sobre la inseparable conexión que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador”* (HV 12; Pío XI, Carta enc. Casti connubii).

Llamados a dar la vida, los esposos participan del poder creador y de la paternidad de Dios (Ef 3, 14; Mt 23, 9). *“En el deber de transmitir la vida humana y educarla, que han de considerar como su misión propia, los cónyuges saben que son cooperadores del amor de Dios Creador y en cierta manera sus intérpretes. Por ello, cumplirán su tarea con responsabilidad humana y cristiana”* (GS 50, 2).

Un aspecto particular de esta responsabilidad se refiere a la **regulación de la procreación**. Por razones justificadas (GS 50), los esposos pueden querer espaciar los nacimientos de sus hijos. En este caso, deben cerciorarse de que su deseo no nace del egoísmo, sino que es conforme a la justa generosidad de una paternidad responsable. Por otra parte, ordenarán su comportamiento según los criterios objetivos de la moralidad: *«El carácter moral de la conducta [...], cuando se trata de conciliar el amor conyugal con la transmisión responsable de la vida, no depende sólo de la sincera intención y la apreciación de los motivos, sino que debe determinarse a partir de criterios objetivos, tomados de la naturaleza de la persona y de sus actos; criterios que conserven íntegro el sentido de la donación mutua y de la procreación humana en el contexto del amor verdadero; esto es imposible si no se cultiva con sinceridad la virtud de la castidad conyugal»* (GS 51).

*“Salvaguardando ambos aspectos esenciales, unitivo y procreador, el acto conyugal conserva íntegro el sentido de amor mutuo y verdadero y su ordenación a la altísima vocación del hombre a la paternidad”* (HV 12).

La continencia periódica, los métodos de regulación de nacimientos fundados en la autoobservación y el recurso a los períodos infecundos (HV 16) son conformes a los criterios objetivos de la moralidad. Estos métodos respetan el cuerpo de los esposos, fomentan el afecto entre ellos y favorecen la educación de una libertad auténtica. Por el contrario, es intrínsecamente mala *“toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga como fin o como medio, hacer imposible la procreación”*

(HV 14): «*Al lenguaje natural que expresa la recíproca donación total de los esposos, el anticoncepcionismo impone un lenguaje objetivamente contradictorio, es decir, el de no darse al otro totalmente: se produce no sólo el rechazo positivo de la apertura a la vida, sino también una falsificación de la verdad interior del amor conyugal, llamado a entregarse en plenitud personal. [...] Esta diferencia antropológica y moral entre la anticoncepción y el recurso a los ritmos periódicos implica [...] dos concepciones de la persona y de la sexualidad humana irreconciliables entre sí*» (FC 32).

Por otra parte, “*sea claro a todos que la vida de los hombres y la tarea de transmitirla no se limita a este mundo sólo y no se puede medir ni entender sólo por él, sino que mira siempre al destino eterno de los hombres*” (GS 51).

El Estado es responsable del bienestar de los ciudadanos. Por eso es legítimo que intervenga para orientar la demografía de la población. Puede hacerlo mediante una información objetiva y respetuosa, pero no mediante una decisión autoritaria y coaccionante. No puede legítimamente suplantar la iniciativa de los esposos, primeros responsables de la procreación y educación de sus hijos (PP 37; HV 23). El Estado no está autorizado a favorecer medios de regulación demográfica contrarios a la moral.

### **8.6.-Don del hijo.**

La sagrada Escritura y la práctica tradicional de la Iglesia ven en las **familias numerosas** como un signo de la bendición divina y de la generosidad de los padres (GS 50).

Grande es el sufrimiento de los esposos que se descubren estériles. Abraham pregunta a Dios: “*¿Qué me vas a dar, si me voy sin hijos...?*” (Gn 15, 2). Y Raquel dice a su marido Jacob: “*Dame hijos, o si no me muero*” (Gn 30, 1).

Las investigaciones que intentan reducir la esterilidad humana deben alentarse, a condición de que se pongan “*al servicio de la persona humana, de sus derechos inalienables, de su bien verdadero e integral, según el plan y la voluntad de Dios*” (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae*, intr. 2).

Las técnicas que provocan una disociación de la paternidad por intervención de una persona extraña a los cónyuges (donación del espermatozoides o del óvulo, préstamo de útero) son gravemente deshonestas. Estas técnicas (inseminación y fecundación artificiales heterólogas) lesionan el derecho del niño a nacer de un padre y una madre conocidos de él y ligados entre sí por el matrimonio. Quebrantan “*su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro*” (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. *Donum vitae*, 2, 4).

Practicadas dentro de la pareja, estas técnicas (inseminación y fecundación artificiales homólogas) son quizá menos perjudiciales, pero no dejan de ser moralmente reprobables. Disocian el acto sexual del acto procreador. El acto fundador de la existencia del hijo ya no es un acto por el que dos personas se dan una a otra, sino que “*confía la vida y la identidad del embrión al poder de los médicos y de los biólogos, e instaura un dominio de la técnica sobre el origen y sobre el*

*destino de la persona humana. Una tal relación de dominio es en sí contraria a la dignidad e igualdad que debe ser común a padres e hijos” (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Donum vitae, 82).*

*“La procreación queda privada de su perfección propia, desde el punto de vista moral, cuando no es querida como el fruto del acto conyugal, es decir, del gesto específico de la unión de los esposos [...] solamente el respeto de la conexión existente entre los significados del acto conyugal y el respeto de la unidad del ser humano, consiente una procreación conforme con la dignidad de la persona” (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Donum vitae, 2, 4).*

**El hijo no es un derecho sino un don.** El “don [...] más excelente [...] del matrimonio” es una persona humana. El hijo no puede ser considerado como un objeto de propiedad, a lo que conduciría el reconocimiento de un pretendido “derecho al hijo”. A este respecto, sólo el hijo posee verdaderos derechos: el de “ser el fruto del acto específico del amor conyugal de sus padres, y tiene también el derecho a ser respetado como persona desde el momento de su concepción” (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Donum vitae, 2, 8).

El Evangelio enseña que la esterilidad física no es un mal absoluto. Los esposos que, tras haber agotado los recursos legítimos de la medicina, sufren por la esterilidad, deben asociarse a la Cruz del Señor, fuente de toda fecundidad espiritual. Pueden manifestar su generosidad adoptando niños abandonados o realizando servicios abnegados en beneficio del prójimo.

## **8.7.-Las ofensas a la dignidad del matrimonio.**

### **8.7.1.-El adulterio.**

El **adulterio**. Esta palabra designa la infidelidad conyugal. Cuando un hombre y una mujer, de los cuales al menos uno está casado, establecen una relación sexual, aunque ocasional, cometen un adulterio. Cristo condena incluso el deseo del adulterio (Mt 5, 27-28).

El sexto mandamiento y el Nuevo Testamento prohíben absolutamente el adulterio (Mt 5, 32; 19, 6; Mc 10, 11; 1 Cor 6, 9-10). Los profetas denuncian su gravedad; ven en el adulterio la imagen del pecado de idolatría (Os 2, 7; Jr 5, 7; 13, 27).

El adulterio es una injusticia. El que lo comete falta a sus compromisos. Lesiona el signo de la Alianza que es el vínculo matrimonial. Quebranta el derecho del otro cónyuge y atenta contra la institución del matrimonio, violando el contrato que le da origen. Compromete el bien de la generación humana y de los hijos, que necesitan la unión estable de los padres.

### **8.7.2.-El divorcio.**

El Señor Jesús insiste en la intención original del Creador que quería un matrimonio indisoluble (Mt 5, 31-32; 19, 3-9; Mc 10, 9; Lc 16, 18; 1 Cor 7, 10-11), y deroga la tolerancia que se había introducido en la ley antigua (Mt 19, 7-9).

Entre bautizados, *“el matrimonio rato y consumado no puede ser disuelto por ningún poder humano ni por ninguna causa fuera de la muerte”* (CDC can. 1141).

La **separación** de los esposos con permanencia del vínculo matrimonial puede ser legítima en ciertos casos previstos por el Derecho Canónico (CDC can. 1151-1155).

Si el divorcio civil representa la única manera posible de asegurar ciertos derechos legítimos, el cuidado de los hijos o la defensa del patrimonio, puede ser tolerado sin constituir una falta moral.

El **divorcio** es una ofensa grave a la ley natural. Pretende romper el contrato, aceptado libremente por los esposos, de vivir juntos hasta la muerte. El divorcio atenta contra la Alianza de salvación de la cual el matrimonio sacramental es un signo. El hecho de contraer una nueva unión, aunque reconocida por la ley civil, aumenta la gravedad de la ruptura: el cónyuge casado de nuevo se halla entonces en situación de adulterio público y permanente: *«No es lícito al varón, una vez separado de su esposa, tomar otra; ni a una mujer repudiada por su marido, ser tomada por otro como esposa»* (San Basilio Magno, *Moralia*, regula 73).

El divorcio adquiere también su carácter inmoral a **causa del desorden** que introduce en la célula familiar y en la sociedad. Este desorden entraña daños graves: para el cónyuge, que se ve abandonado; para los hijos, traumatizados por la separación de los padres, y a menudo viviendo en tensión a causa de sus padres; por su efecto contagioso, que hace de él una verdadera plaga social.

Puede ocurrir que uno de los cónyuges sea la víctima inocente del divorcio dictado en conformidad con la ley civil; entonces no contradice el precepto moral. Existe una diferencia considerable entre el cónyuge que se ha esforzado con sinceridad por ser fiel al sacramento del Matrimonio y se ve injustamente abandonado y el que, por una falta grave de su parte, destruye un matrimonio canónicamente válido (FC 84).

### **8.7.3.-La poligamia.**

Es comprensible el drama del que, deseoso de convertirse al Evangelio, se ve obligado a repudiar una o varias mujeres con las que ha compartido años de vida conyugal. Sin embargo, la **poligamia** no se ajusta a la ley moral, pues contradice radicalmente la comunión conyugal. La poligamia *“niega directamente el designio de Dios, tal como es revelado desde los orígenes, porque es contraria a la igual dignidad personal del hombre y de la mujer, que en el matrimonio se dan con un amor total y por lo mismo único y exclusivo”* (FC 19; GS 47, 2). El cristiano que había sido polígamo está gravemente obligado en justicia a cumplir los deberes contraídos respecto a sus antiguas mujeres y sus hijos.

### **8.7.4.-El incesto.**

**Incesto** es la relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio (Lv 18, 7-20). San Pablo condena esta falta particularmente grave: *“Se oye hablar de que hay inmoralidad entre vosotros [...] hasta el punto de que uno de vosotros vive con la mujer de su padre. [...] En nombre del Señor Jesús [...] sea entregado ese individuo a Satanás para destrucción de la*



*carne...*" (1 Cor 5, 1.4-5). El incesto corrompe las relaciones familiares y representa una regresión a la animalidad.

#### **8.7.5.-La unión libre.**

Hay **unión libre** cuando el hombre y la mujer se niegan a dar forma jurídica y pública a una unión que implica la intimidad sexual.

La expresión en sí misma es engañosa: ¿qué puede significar una unión en la que las personas no se comprometen entre sí y testimonian con ello una falta de confianza en el otro, en sí mismo, o en el porvenir?

Esta expresión abarca situaciones distintas: concubinato, rechazo del matrimonio en cuanto tal, incapacidad de unirse mediante compromisos a largo plazo (FC 81). Todas estas situaciones ofenden la dignidad del matrimonio; destruyen la idea misma de la familia; debilitan el sentido de la fidelidad. Son contrarias a la ley moral: el acto sexual debe tener lugar exclusivamente en el matrimonio; fuera de éste constituye siempre un pecado grave y excluye de la comunión sacramental.

No pocos postulan hoy una especie de "*unión a prueba*" cuando existe intención de casarse. Cualquiera que sea la firmeza del propósito de los que se comprometen en relaciones sexuales prematuras, éstas "*no garantizan que la sinceridad y la fidelidad de la relación interpersonal entre un hombre y una mujer queden aseguradas, y sobre todo protegidas, contra los vaivenes y las veleidades de las pasiones*" (Congregación para la Doctrina de la Fe, Decl. *Persona humana*, 7).

La unión carnal sólo es moralmente legítima cuando se ha instaurado una comunidad de vida definitiva entre el hombre y la mujer. El amor humano no tolera la "prueba". Exige un don total y definitivo de las personas entre sí (FC 80).

#### **8.8.-Los cónyuges, ministros y sujetos del matrimonio.**

El Magisterio de la Iglesia afirma claramente que los *esposos son los ministros* del sacramento (Enc. *Mystici Corporis* y alocuciones de Pío XII). Los esposos ejercen una doble función en la celebración de su matrimonio: **lo celebran y reciben como sujetos, y a la vez lo celebran y administran como ministros; y como tales actúan en nombre de Cristo y de la Iglesia**. Este intercambio de consentimiento es un *ministerium sacrum*, un verdadero ministerio (aunque en sentido analógico si se compara con los demás sacramentos).

Si el consentimiento recíproco de los contrayentes es tan necesario y suficiente que de suyo no se necesita nada más para que el matrimonio entre bautizados sea sacramento, aparece como algo coherente el que ellos mismos sean los ministros del sacramento.

Por eso mismo, antes de las disposiciones del Concilio de Trento, era tenido como verdadero el matrimonio celebrado con el solo consentimiento de los contrayentes, es decir, sin la presencia del sacerdote. El sacerdote o ministro sagrado tendrá como función la de ser testigo cualificado que asiste a la celebración del matrimonio, aunque no de manera pasiva ya que participa. Esta

presencia del sacerdote es absolutamente necesaria para que el consentimiento de los esposos dé lugar al matrimonio.

Que la acción de los esposos sea una acción de Cristo y de la Iglesia se explica suficientemente por el hecho de su incorporación a Cristo y a la Iglesia por el bautismo.

### **8.9.-La forma del sacramento.**

Benedicto XV afirma: *«el legítimo contrato es a la vez la materia y la forma del sacramento del matrimonio; a saber: la mutua y legítima entrega de los cuerpos con las palabras y signos que expresan el sentido interior del ánimo constituyen la materia, y la mútua y legítima aceptación de los cuerpos constituye la forma».*

Conviene matizar, que la materia y la forma, hablando del matrimonio, han de entenderse en un sentido analógico, si se hace comparación con los demás sacramentos. Por encima de las diferentes explicaciones que puedan darse en el tema de la materia y la forma del sacramento del matrimonio, hay que decir que es necesario defender siempre la inseparabilidad entre consentimiento y sacramento del matrimonio entre bautizados. Por eso, la explicación más coherente es la que sitúa la materia y la forma del sacramento del matrimonio en el consentimiento mutuo de los esposos, diciendo que el consentimiento es la materia en cuanto expresa la **donación mutua** y a la vez la forma en cuanto manifiesta la **aceptación**.

### **8.10.-Fines del matrimonio y amor conyugal.**

#### **1.-Los bienes del matrimonio.**

**a) San Agustín** trata del matrimonio en un contexto de polémica frente a las afirmaciones gnósticas y maniqueas. Para él, el matrimonio es algo bueno porque constitutivamente comporta **los bienes de la prole, la fidelidad y el sacramento**.

El bien del matrimonio radica sobre estas tres bases:

-El bien de la **prole**, que incluye la procreación y educación de los hijos, es la gloria del matrimonio, pero no es la causa eficiente del matrimonio.

-El bien de la **fidelidad** se refiere al compromiso de amor y entrega recíprocos propios del vínculo conyugal. Nace del consentimiento matrimonial, y es elemento imprescindible de todo matrimonio.

-El bien del **sacramento** alude a que el matrimonio tiene un valor especial de símbolo de la indisoluble unión entre Cristo y la Iglesia.

San Agustín no llegó a afirmar que estos bienes tuvieran razón de fines, puesto que no lo son. Por tanto, sólo en un cierto sentido los bienes y los fines son intercambiables.

**b) Según Santo Tomás**, el matrimonio tiene unos fines (ya no son bienes) que son **esenciales** y otros que son **accidentales**. Sin los primeros no se da el matrimonio: son la procreación y ayuda mutua de los esposos. Son fines accidentales los que los contrayentes pueden tener por cuenta propia al casarse.

Los fines esenciales pueden, a su vez, ser **principales** y **secundarios**. Como fin principal señala la procreación y educación de la prole. Y como fines secundarios, la mutua fidelidad y el sacramento.

El primer fin (la procreación y educación de la prole) compete al matrimonio del hombre en cuanto es animal; el segundo (la mutua fidelidad), en cuanto es hombre; y el tercero (el sacramento), en cuanto es un fiel cristiano. Entre éstos hay un orden, en el que figura la finalidad procreadora como el elemento esencialísimo y primario. La terminología no pasa a los documentos del Magisterio hasta el siglo XX.

## **2.-Perspectiva fenomenológica y existencial.**

Desde el análisis fenomenológico, la finalidad del acto conyugal es la unión de los esposos, no la procreación. Según este análisis, si se dice que la procreación es fin del matrimonio, debe entenderse que es tan sólo secundario: no tendría razón de fin, sería sólo el **efecto**.

Contra esta afirmación intervienen la CDF y Pío XII; intervenciones cuyo fin es reforzar la doctrina de los fines primario–secundarios y de la subordinación de éstos hacia aquél.

Desde el punto de vista objetivo, el fin primario del matrimonio es único: la procreación y educación de los hijos. El fin secundario, que deriva de la institución del matrimonio en cuanto que está ordenado a completar el fin primero, es la ayuda mutua.

## **3.- Los bienes y los fines del matrimonio en el Vaticano II.**

El Concilio completa el fin primario, es la ayuda mutua no emplea nunca la terminología fin primario–fin secundario; tampoco alude a la jerarquía de los fines. Lo que hace es superar esta teoría, hablando indistintamente de bienes y fines. El Concilio sitúa su reflexión en torno a los valores del amor conyugal y de la persona. La *Humanae vitae* y el magisterio de Juan Pablo II desarrollarán este esquema.

Para referirse a la finalidad del matrimonio, HV no se sirve de la terminología fin primario–fin secundario, ni habla de jerarquización de fines. Para referirse a la finalidad, se sirve de las expresiones «orientación» y «significados», cuya unidad subraya con fuerza: la procreación y la unión son dos aspectos esenciales e inseparables del acto conyugal.

## **4.-Conexión e integración de los bienes y fines en la existencia matrimonial.**

Entre los diversos fines del matrimonio o las diferentes dimensiones de la finalidad inscrita en el matrimonio no puede haber contradicción objetiva alguna. Estos están tan íntimamente relacionados que no pueden darse separadamente.

Son, en el fondo, **dimensiones** de la misma finalidad. Todos ellos responden al designio de Dios sobre el ser y la naturaleza del matrimonio. Como consecuencia del pecado, forma parte de la existencia del hombre encontrar dificultad para descubrir y vivir el designio de Dios.

Los esposos han de ser conscientes de que los fines del matrimonio, en cuanto expresión del designio de Dios, señalan el modelo ético que deben seguir.

La integración de los diversos fines del matrimonio en la vida y relación recíproca de los esposos sólo es posible a través de la virtud de la castidad.

La sexualidad humana no es automática e instintiva como en el caso de los animales. Los esposos tienen verdadero dominio sobre ella (pueden desarrollarla, suspenderla, o desviar todos sus valores y significados). Por el desorden introducido por el pecado, este dominio siempre ha de ser forzoso.

El cometido de la castidad en los casados reviste la peculiaridad de integrar los diversos fines del matrimonio en la unidad de cada uno de ellos, como personas.

### **8.11.-La familia, Iglesia doméstica.**

Cristo quiso nacer en el seno de la Sagrada Familia. La Iglesia no es otra cosa que la Familia de Dios, y desde los orígenes de la Iglesia, las familias han sido islotes de vida cristiana en un mundo no creyente.

Hoy las familias deben ser lo mismo, y los padres han de ser para sus hijos los primeros anunciadores de la fe con su palabra y con su ejemplo, y han de fomentar la vocación personal de cada uno. Aquí es donde se pone de manifiesto principalmente el sacerdocio bautismal de los fieles de la familia. La Iglesia doméstica se convierte así en comunidad de gracia y de oración, escuela de virtudes humanas y de caridad cristiana.

**La familia**, al crear al hombre y a la mujer Dios instituyó la familia y la dotó de una constitución fundamental (CEC 2203). Implica y entraña una diversidad de miembros que sin embargo, constituye una auténtica comunidad de personas. Dos cosas que son importantes: **la familia como comunidad de personas, y la virtud de la piedad.**

**La familia y la Sociedad** existe una relación tan estrecha que se puede afirmar la sociedad será lo que sea la familia. Porque en última instancia, el hombre será lo que sea la familia. En la familia, en efecto, nace y se desarrolla mismo de la sociedad. El hombre. Dos aspectos; **La familia, célula primera y vital de la sociedad y la familia escuela de la sociedad.**

**La familia y la Iglesia**, una de las claves para penetrar en la relación familia-Iglesia es la consideración de la familia como Iglesia doméstica. Sirve además para acercarse a la identidad y misión de la familia cristiana. A redescubrir esta figura y seguir este camino, en la identificación del ser y existir de la familia, ha contribuido grandemente el Concilio Vaticano II y de manera muy particular la exhortación Apostólica *Familiaris Consortio*.

### **BIBLIOGRAFÍA:**

Youcat: 378-425.

Catecismo de la Iglesia Católica, 2331-2400 y 2258-2330.

Apuntes para el examen de Bachillerato de Teología.